



S E N A D O

República Dominicana

Departamento Elaboración de Actas

Período Constitucional 2020-2024

Segunda Legislatura Ordinaria

Año 2023

Sesión Ordinaria

Acta núm. 0197, jueves 31 de octubre de 2023

Período Legislativo 2023-2024

Bufete Directivo

Presidente

Ricardo De Los Santos Polanco

Vicepresidenta

Faride Virginia Raful Soriano

Secretarios

Milcíades Marino Franjul Pimentel

Melania Salvador Jiménez



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023

Índice

1. Primer pase de lista1

1.1 Senadores presentes1

1.2 Senadores ausentes con excusa legítima2

1.3 Senadores ausentes sin excusa legítima2

1.4 Senadores incorporados después de comprobado el quórum e iniciada la sesión2

2. Comprobación de quórum.....2

Senador presidente.....2

3. Presentación de excusas3

Senadora Melania Salvador Jiménez.....3

4. Lectura y aprobación de actas.....3

4.1 Lectura de actas4

4.1.1 Acta núm. 0191.....4

4.2 Aprobación de actas4

4.2.1 Acta núm. 0189.....4

Senador presidente.....4

Votación electrónica 0014

5. Lectura de correspondencias.....4

5.1 Poder Ejecutivo4

5.2 Cámara de Diputados4

5.2.1 Correspondencia núm. 006554

5.3 Suprema Corte de Justicia.....5

5.4 Junta Central Electoral5

5.5 Dirección o líderes de partidos políticos representados en el Senado5

5.6 Senadores5

5.7 Otra correspondencia5

5.7.1 Correspondencia núm. 0339045

6. Iniciativas a tomar en consideración5

6.1 Iniciativas del Poder Ejecutivo a tomar en consideración5

6.1.1 Iniciativa: 02596-2023-SLO-SE6

6.1.2 Iniciativa: 02597-2023-SLO-SE6

6.2 Iniciativas de la Cámara de Diputados a tomar en consideración6

6.3 Iniciativas de la Suprema Corte de Justicia a tomar en consideración6

S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023

6.4 Iniciativas de la Junta Central Electoral a tomar en consideración6

6.5 Iniciativas de los senadores a tomar en consideración.....6

 6.5.1 Iniciativa: 02595-2023-SLO-SE.....6

 6.5.2 Iniciativa: 02586-2023-SLO-SE7

 6.5.3 Iniciativa: 02587-2023-SLO-SE7

 6.5.4 Iniciativa: 02590-2023-SLO-SE7

 6.5.5 Iniciativa: 02592-2023-SLO-SE7

 6.5.6 Iniciativa: 02594-2023-SLO-SE7

7. Lectura de informes.....8

 7.1 Lectura de informes de comisión8

 Senador Santiago José Zorrilla8

 7.1.1 Expediente núm. 02541-2023-SLO-SE8

 7.1.2 Expediente núm. 02349-2023-PLO-SE11

 Senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano13

 7.1.3 Expediente núm. 02482-2023-SLO-SE13

 Senador Franklin Martín Romero Morillo15

 7.1.4 Expediente núm. 01985-2023-PLS-SE16

 Senador Valentín Medrano Pérez18

 7.1.5 Expediente núm. 02339-2023-PLO-SE18

 Senadora Melania Salvador Jiménez.....20

 7.1.6 Expediente núm. 02164- 2023-PLO-SE21

 Senador Franklin Ysaías Peña Villalona23

 7.1.7 Expediente núm. 02511-2023-SLO-SE23

 Senador Pedro Manuel Catrain Bonilla25

 7.1.8 Expediente núm. 02485-2023-SLO-SE26

 7.2 Lectura de informes de gestión28

 Senador Valentín Medrano Pérez28

 7.2.1 Expediente núm. 02077-202328

8. Turno de ponencias30

 Senador Franklin Martín Romero Morillo30

 Senador presidente.....30

 Votación electrónica 00230

 Senador presidente.....31

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023

Votación electrónica 00331

Senador Valentín Medrano Pérez31

Senador Ramón Antonio Pimentel Gómez.....32

Senador Santiago José Zorrilla34

Senador presidente.....35

Votación electrónica 00435

Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel.....36

Senador David Rafael Sosa Cerda.....37

Senador Ramón Rogelio Genao Durán38

Senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos40

Senador Casimiro Antonio Marte Familia43

9. Aprobación del Orden del Día.....44

Senador presidente.....44

Votación electrónica 00544

10. Orden del Día45

10.1 Asuntos pendientes del Orden del Día anterior45

10.2 Iniciativas declaradas de urgencia.....45

10.3 Proyectos de ley incluidos en la agenda legislativa priorizada.....45

10.4 Iniciativas observadas por el Poder Ejecutivo45

10.5 Proyectos de ley con modificaciones devueltos por la Cámara de Diputados.....45

10.6 Iniciativas para primera discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes45

10.6.1 Iniciativa: 02591-2023-SLO-SE46

Senador Héctor Elpidio Acosta Restituyo46

Senador presidente.....46

Votación electrónica 00646

Senador presidente.....47

Votación electrónica 00747

10.7 Proyectos de ley para segunda discusión, siguiendo el orden que les haya correspondido en la primera o conforme lo haya establecido la Comisión Coordinadora47

10.7.1 Iniciativa: 02076-2023-PLE-SE47

Senador presidente.....53

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023

Votación electrónica 00853

10.7.2 Iniciativa: 02358-2023-SLE-SE53

Senador presidente.....65

Votación electrónica 00965

10.7.3 Iniciativa: 02372-2023-SLE-SE65

Senador presidente.....68

Votación electrónica 01068

10.7.4 Iniciativa: 02480-2023-SLO-SE68

Senador presidente.....71

Votación electrónica 01171

10.7.5. Iniciativa: 02577-2023-SLO-SE71

Senador presidente.....71

Votación electrónica 01272

Senador presidente.....72

Votación electrónica 01372

10.7.6 Iniciativa: 02578-2023-SLO-SE72

Senador presidente.....72

Votación electrónica 01473

Senador presidente.....73

Votación electrónica 01573

10.8 Iniciativas para única discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes73

Senador presidente.....73

Votación electrónica 01674

10.8.1 Iniciativa: 02558-2023-SLO-SE75

Senador presidente.....75

Votación electrónica 01775

10.8.2 Iniciativa: 02555-2023-SLO-SE76

Senador presidente.....76

Votación electrónica 01876

10.8.3 Iniciativa: 02564-2023-SLO-SE76

Senador presidente.....77

Votación electrónica 01977

S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023

10.8.4 Iniciativa: 02557-2023-SLO-SE77

Senador presidente.....77

Votación electrónica 02077

10.8.5 Iniciativa: 02553-2023-SLO-SE78

Senador presidente.....78

Votación electrónica 02178

10.8.6 Iniciativa: 02552-2023-SLO-SE79

Senador presidente.....79

Votación electrónica 02279

10.9 Iniciativas liberadas de trámites79

10.9.1 Iniciativa: 02504-2023-SLO-SE79

Senador Santiago José Zorrilla80

Senador presidente.....80

Votación electrónica 02380

Senador presidente.....80

Votación electrónica 02480

10.9.2 Iniciativa: 02565-2023-SLO-SE81

Senador presidente.....81

Votación electrónica 02581

Senador presidente.....81

Votación electrónica 02681

10.9.3 Iniciativa: 02599-2023-SLO-SE82

Senador presidente.....82

Votación electrónica 02782

Senador presidente.....82

Votación electrónica 02882

10.10 Iniciativas que no cumplieron con el plazo reglamentario de las comisiones legislativas.....83

11. Pase de lista final.....83

11.1 Senadores presentes83

11.2 Senadores ausentes con excusa legítima84

11.3 Senadores ausentes sin excusa legítima84

12. Cierre de la sesión.....84



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023

13. Firmas Bufete Directivo

14 Certificación

15. Firmas responsables del acta

Anexos (votaciones electrónicas)

85

85

86

86

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las tres y cuatro minutos de la tarde (3:04 p. m.), del día martes, treinta y uno (31) de octubre de 2023, aconteció lo siguiente en el Pleno Senatorial:

Senador presidente: Muy buenas tardes, señores secretarios del Bufete Directivo, honorables senadores y senadoras, personal de la Secretaría General Legislativa, amigos y amigas de la prensa, vamos al primer pase de lista para la comprobación del quórum.

1. Primer pase de lista

1.1 Senadores presentes (19)

- Ricardo De Los Santos Polanco

: presidente
- Milcíades Marino Franjul Pimentel

: secretario
- Melania Salvador Jiménez

: secretaria
- Héctor Elpidio Acosta Restituyo
- José Antonio Castillo Casado
- Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz
- Rafael Eduardo Estrella Virella
- Ramón Rogelio Genao Durán
- Santiago José Zorrilla
- Casimiro Antonio Marte Familia
- Valentín Medrano Pérez
- Martín Edilberto Nolasco Vargas
- Ramón Antonio Pimentel Gómez
- Bautista Antonio Rojas Gómez
- Franklin Martín Romero Morillo
- Dionis Alfonso Sánchez Carrasco
- David Rafael Sosa Cerda
- Lenin Valdez López
- Alexis Victoria Yeb

1.2 Senadores ausentes con excusa legítima (03)

Virgilio Cedano Cedano
Aris Yván Lorenzo Suero
Félix Ramón Bautista Rosario

1.3 Senadores ausentes sin excusa legítima (00)

No hay.

1.4 Senadores incorporados después de comprobado el quórum e iniciada la sesión (10)

Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez	3:06 p. m.
Franklin Ysaías Peña Villalona	3:08 p. m.
Franklin Alberto Rodríguez Garabitos	3:10 p. m.
Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano	3:10 p. m.
Pedro Manuel Catrain Bonilla	3:12 p. m.
Antonio Manuel Taveras Guzmán	3:12 p. m.
Iván José Silva Fernández	3:22 p. m.
Faride Virginia Raful Soriano	3:27 p. m.
Carlos Manuel Gómez Ureña	3:54 p. m.
José Manuel del Castillo Saviñón	4:08 p. m.

2. Comprobación de quórum

Senador presidente: Comprobado el quórum reglamentario, damos inicio a la sesión ordinaria núm. 0197 correspondiente a este día, martes treinta y uno (31) de octubre del año 2023. Vamos a tomar en consideración las excusas, secretaria.

3. Presentación de excusas

Senadora Melania Salvador Jiménez: Buenas tardes, presidente, Bufete Directivo, senadores y senadoras.

(La senadora secretaria Melania Salvador Jiménez da lectura a las excusas presentadas para este día).

Correspondencia de fecha 31 de octubre de 2023, dirigida al presidente del Senado, Ricardo De Los Santos Polanco, por el señor Virgilio Cedano Cedano, senador de la República por la provincia La Altagracia, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 31 de octubre de 2023, dirigida al presidente del Senado, Ricardo De Los Santos Polanco, por el señor Aris Yván Lorenzo Suero, senador de la República por la provincia Elías Piña, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 31 de octubre de 2023, dirigida al presidente del Senado, Ricardo De Los Santos Polanco, por el señor Félix Ramón Bautista Rosario, senador de la República por la provincia San Juan, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

In voce:

Hemos concluido, señor presidente.

Senador presidente: Muchas gracias, secretaria.

4. Lectura y aprobación de actas

4.1 Lectura de actas

4.1.1 Acta núm. 0191, de la sesión ordinaria de fecha 4 de octubre de 2023, depositada en la Secretaría General Legislativa.

4.2 Aprobación de actas

4.2.1 Acta núm. 0189, de la sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2023, depositada en la Secretaría General Legislativa.

Senador presidente: Sometemos a votación el acta núm. 0189. A votación.

Votación electrónica 001. Sometida a votación el acta núm. 0189, de la sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2023. **18 votos a favor, 21 senadores presentes para esta votación.**
Aprobada. Votación adjunta al acta.

5. Lectura de correspondencias

5.1 Poder Ejecutivo

No hay.

5.2 Cámara de Diputados

5.2.1 Correspondencia núm. 00655, de fecha 25 de octubre de 2023, enviada al presidente del Senado Ricardo De Los Santos, por el presidente de la Cámara de Diputados Alfredo Pacheco Osoria, informando que la señora Estamy Rafaela Colón Tatis fue escogida como diputada para ocupar la vacante por la renuncia del diputado Miguel Andrés Gutiérrez Díaz, por la provincia Santiago.

5.3 Suprema Corte de Justicia No hay.
5.4 Junta Central Electoral No hay.
5.5 Dirección o líderes de partidos políticos representados en el Senado No hay.
5.6 Senadores No hay.
5.7 Otra correspondencia 5.7.1 Correspondencia núm. 033904, de fecha 26 de octubre de 2023, enviada al presidente del Senado Ricardo De Los Santos, por el ministro de Hacienda licenciado José Manuel Vicente, remitiendo el informe trimestral correspondiente a los meses de julio-septiembre 2023, sobre la situación y evolución de la deuda pública de la República Dominicana. Senador presidente: Esta comunicación queda remitida a la Comisión Permanente de Hacienda.
6. Iniciativas a tomar en consideración 6.1 Iniciativas del Poder Ejecutivo a tomar en consideración

6.1.1 Iniciativa: 02596-2023-SLO-SE

Proyecto de ley sobre violación y traspaso ilícito de la propiedad inmobiliaria pública o privada. Depositada el 25/10/2023. Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos.

6.1.2 Iniciativa: 02597-2023-SLO-SE

Proyecto de ley que tipifica y sanciona el delito de secuestro en todas sus modalidades. Depositada el 25/10/2023. Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos.

6.2 Iniciativas de la Cámara de Diputados a tomar en consideración

6.3 Iniciativas de la Suprema Corte de Justicia a tomar en consideración

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

6.4 Iniciativas de la Junta Central Electoral a tomar en consideración

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

6.5 Iniciativas de los senadores a tomar en consideración

6.5.1 Iniciativa: 02595-2023-SLO-SE

Proyecto de ley que declara reserva natural de flora y fauna a los manglares de Las Garitas, ubicados en el municipio Sánchez, provincia Samaná. Proponente: Pedro Manuel Catrain Bonilla. Depositada el 25/10/2023. Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medioambiente.

Senador presidente: Como esa iniciativa, ese proyecto fue aprobado y perimido en la Cámara de Diputados, le vamos a dar el mismo tratamiento, que la Secretaría Legislativa lo revise y si no tiene ninguna alteración, pues, sea colocado para primera discusión para la próxima sesión.

S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023, pág. núm. 7 de 86

(La Iniciativa núm. 02595-2023 fue remitida a la Secretaría General Legislativa a los fines de revisión del texto y comparación del proyecto perimido, para ser incluida en la agenda de la próxima sesión).

6.5.2 Iniciativa: 02586-2023-SLO-SE

Proyecto de ley que crea la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de la provincia de San Pedro de Macorís (CORAASPM). Proponente: Franklin Ysaías Peña Villalona. Depositada el 20/10/2023. Comisión Permanente de Salud Pública.

6.5.3 Iniciativa: 02587-2023-SLO-SE

Proyecto de ley que crea el Instituto Nacional Apícola (INAPICOLA). Proponente: Franklin Ysaías Peña Villalona. Depositada el 20/10/2023. Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Agroindustriales.

6.5.4 Iniciativa: 02590-2023-SLO-SE

Proyecto de ley que designa con el nombre de profesora Álvinda Marina Santana Acosta, la antigua Escuela Inicial El Tanque, de la ciudad de Villa Central, provincia Barahona. Proponente: José Manuel del Castillo Saviñón. Depositada el 24/10/2023. Comisión Permanente de Educación.

6.5.5 Iniciativa: 02592-2023-SLO-SE

Resolución que solicita al honorable presidente de la República instruir al director del Servicio Nacional de Salud la construcción de un hospital municipal o de segundo nivel en San José de Mendoza, municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo. Proponente: Antonio Manuel Taveras Guzmán. Depositada el 24/10/2023. Comisión Permanente de Obras Públicas.

6.5.6 Iniciativa: 02594-2023-SLO-SE

Resolución que solicita al excelentísimo señor presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, ingeniero Deligne Ascensión Burgos, la reparación y mantenimiento de los caminos vecinales de la provincia Independencia. Proponente: Valentín Medrano Pérez. Depositada el 24/10/2023. Comisión Permanente de Obras Públicas.

Senador presidente: No habiendo más iniciativas a tomar en consideración de los senadores, pasamos a los informes de comisiones.

7. Lectura de informes

7.1 Lectura de informes de comisión

Senador presidente: Tiene la palabra el senador José Zorrilla.

Senador Santiago José Zorrilla: Buenas tardes, señor presidente, colegas senadores y senadoras.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, respecto al Acuerdo entre el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia y el Gobierno de la República Dominicana, sobre la exención del requisito de visado para nacionales portadores de pasaportes diplomáticos y oficiales, suscrito el 24 de marzo de 2023. Remitido por el Poder Ejecutivo, mediante Oficio núm. 23694 de fecha 26 de septiembre de 2023.

Expediente núm. 02541-2023-SLO-SE

Introducción

El Acuerdo entre el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia y el Gobierno de la República Dominicana, sobre la Exención del Requisito de Visado para Nacionales Portadores de Pasaportes Diplomáticos y Oficiales, suscrito el 24 de marzo de 2023, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, tiene por objeto establecer la exención del requisito de visado para los nacionales de los países signatarios que sean portadores de pasaportes diplomáticos y oficiales.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023, pág. núm. 9 de 86

El acuerdo procura que los nacionales de los Estados signatarios, portadores de pasaportes diplomáticos u oficiales válidos, emitidos por uno de estos países, y designados como miembro de su misión diplomática, oficina consular o misión permanente ante un organismo internacional, con sede u oficina en el otro país firmante, puedan ingresar, transitar y permanecer en sus respectivos territorios durante el período de sus funciones, sin el requisito de visado.

Asimismo, los familiares dependientes que convivan con los funcionarios señalados anteriormente, que porten pasaportes diplomáticos u oficiales válidos, tendrán los mismos beneficios durante el período del desempeño de sus funciones en el servicio exterior.

Cabe destacar, que el acuerdo no limita el derecho de cualquiera de las Partes a negar el ingreso, reiterar la autorización de permanencia o reducir el tiempo de estadía, de conformidad con su legislación nacional o convenios internacionales aplicables, por encontrarse en condición de no admisión o expulsión, sin que el ejercicio de tal facultad se convierta en regla o su aplicación sea generalizada.

Base Legal

- ✓ Constitución de la República, en su artículo 185, numeral 2, concerniente al control preventivo de los acuerdos internacionales.
- ✓ Sentencia núm. 0571/23, del Tribunal Constitucional, de fecha 05 de septiembre de 2023, relativa al control preventivo de Constitucionalidad del Acuerdo entre el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia y el Gobierno de la República Dominicana sobre la Exención del Requisito de Visado para Nacionales Portadores de Pasaportes Diplomáticos y Oficiales”

Mecanismos de consulta

Conforme a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, sobre mecanismos de consulta, para el análisis de esta iniciativa, la comisión realizó una reunión el martes 24 de octubre de 2023. En esa reunión se analizó el objeto, alcance y contenido de la citada



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023, pág. núm. 10 de 86

iniciativa y la Sentencia del Tribunal Constitucional respecto al control preventivo de constitucionalidad, la cual establece que el acuerdo objeto de estudio no entra en contradicción con la Constitución de la República.

Conclusión

Tomando en consideración la Sentencia núm. 0571/23, del Tribunal Constitucional, de fecha 05 de septiembre de 2023, que declara el texto del presente acuerdo ajustado a los cánones constitucionales, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** al expediente núm. 02541, tal y como fue remitido por el Poder Ejecutivo, por lo que solicita al Pleno Senatorial, su inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Santiago José Zorrilla, presidente; Franklin Alberto Rodríguez Garabitos, vicepresidente; Aris Yván Lorenzo Suero, secretario; Pedro Manuel Catrain Bonilla, miembro; Antonio Manuel Taveras Guzmán, miembro; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Bautista Antonio Rojas Gómez, miembro; Franklin Martín Romero Morillo, miembro; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, miembro.

Firmantes: Santiago José Zorrilla, presidente; Franklin Alberto Rodríguez Garabitos, vicepresidente; Pedro Manuel Catrain Bonilla, miembro; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Bautista Antonio Rojas Gómez, miembro; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, miembro.

(El senador Santiago José Zorrilla, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

OTRO: Informe que rinde la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, respecto al Acuerdo de servicios aéreos entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República de Guatemala, firmado el 1 de junio de 2022.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023, pág. núm. 11 de 86

Procedente del Poder Ejecutivo, remitido mediante Oficio núm. 18559 de fecha 25 de julio de 2023.

Expediente núm. 02349-2023-PLO-SE

Introducción

El acuerdo de servicios aéreos entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República de Guatemala, firmado el 1 de junio de 2022, tiene el objetivo de facilitar la expansión de las oportunidades de servicios aéreos internacionales, garantizando así el grado más alto de seguridad operacional y seguridad aeroportuaria en los servicios aéreos internacionales.

El acuerdo establece que cada Parte confiere a la otra los derechos que se especifican para la explotación de los servicios aéreos internacionales en las rutas especificadas en el Cuadro de Rutas. Indica, además, que cada Parte tendrá derecho a designar por escrito una o más aerolíneas para operar los servicios convenidos y retirar o modificar dicha designación mediante nota diplomática, de acuerdo con la legislación de cada país.

Las leyes y reglamentos de una Parte, que gobiernan la entrada y salida de su territorio de aeronaves dedicadas a servicios aéreos internacionales, serán aplicables a las aeronaves de la aerolínea designada de la otra Parte, siempre que se encuentre en su territorio.

Base Legal

- ✓ Constitución de la República, en su artículo 185, numeral 2, concerniente al control preventivo de los acuerdos internacionales.
- ✓ Sentencia núm. 0525/22, del Tribunal Constitucional de fecha 28 de diciembre de 2022, relativa al control preventivo de Constitucionalidad del “acuerdo de servicios aéreos entre el Gobierno de la República Dominicana y el gobierno de la República de Guatemala, firmado el 1 de junio de 2022”.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023, pág. núm. 12 de 86

Mecanismos de consulta

Conforme a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, sobre mecanismos de consulta, para el análisis de esta iniciativa, la comisión realizó una reunión el martes 24 de octubre de 2023. En esa reunión se analizó el objeto, alcance y contenido de la citada iniciativa y la Sentencia del Tribunal Constitucional respecto al control preventivo de constitucionalidad, la cual establece que el acuerdo objeto de estudio no entra en contradicción con la Constitución de la República.

Conclusión

Tomando en consideración la Sentencia núm. 0525/22, del Tribunal Constitucional de fecha 28 de diciembre de 2022, que declara el texto del presente acuerdo ajustado a los cánones constitucionales, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** al expediente núm. 02349, tal y como fue remitido por el Poder Ejecutivo, por lo que solicita al Pleno Senatorial, su inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Santiago José Zorrilla, presidente; Franklin Alberto Rodríguez Garabitos, vicepresidente; Aris Yván Lorenzo Suero, secretario; Pedro Manuel Catrain Bonilla, miembro; Antonio Manuel Taveras Guzmán, miembro; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Bautista Antonio Rojas Gómez, miembro; Franklin Martín Romero Morillo, miembro; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, miembro.

Firmantes: Santiago José Zorrilla, presidente; Franklin Alberto Rodríguez Garabitos, vicepresidente; Pedro Manuel Catrain Bonilla, miembro; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Bautista Antonio Rojas Gómez, miembro; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, miembro.

(El senador Santiago José Zorrilla, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023, pág. núm. 13 de 86

In voce:

Hemos concluido, señor presidente.

Senador presidente: Muchas gracias, senador. Tiene la palabra el senador Cristóbal Venerado Castillo.

Senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano: Buenas tardes, honorable señor presidente, Bufete Directivo, distinguidos colegas.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones No Gubernamentales respecto al Proyecto de ley que designa con el nombre de Simón Bolívar Pelletier Lajara la avenida Circunvalación Azua, de la provincia Azua. Proponente: senadora Lía Ynocencia Díaz Santana

Expediente núm. 02482-2023-SLO-SE

Introducción

La citada iniciativa tiene por objeto honrar la memoria del doctor Simón Bolívar Pelletier Lajara y designar con su nombre la avenida Circunvalación Azua, de la provincia de Azua, por su dedicación al servicio como médico de su comunidad.

El doctor Simón Bolívar Pelletier Lajara, nació el 08 de febrero de 1933, en la provincia de Azua de Compostela.

Inició sus estudios universitarios en la Facultad de Medicina. Su sueño fue especializarse en la rama de Cardiología, pero debido a múltiples limitaciones se formó como médico general, con un amplio conocimiento y experiencia en Ginecología y Obstetricia y Cirugía General, llegando a ser reconocido como miembro honorífico de la Sociedad Dominicana de Ginecología y Obstetricia.

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023, pág. núm. 14 de 86

En el año 1958 ingresó a trabajar en el Hospital Alejandro Cabral, en la provincia San Juan de la Maguana. Luego, fue trasladado al Hospital Simón Stridels de la provincia de Azua. En el año 1969 prestó servicios, durante algunos meses, en los hospitales de las provincias de Neiba y Elías Piña. También, trabajó en el Hospital Nuestra Señora De Regla en la provincia de Baní y la Clínica de Planificación Familiar en la provincia de San Cristóbal.

El doctor Simón Bolívar Pelletier Lajara, en el año 1970, abrió un consultorio para su práctica privada. Posteriormente, en el año 1976 inauguró la clínica Centro Médico Dr. Pelletier en la calle Duarte núm. 43, esquina Dr. Armando Aybar, la cual fue destruida por un incendio en el año 1980, no obstante, el doctor Pelletier pudo abrir nuevamente su centro médico en la calle 19 de marzo núm. 99, el 17 de febrero de 1981. El Dr. Pelletier falleció el 07 de octubre de 2020 consagrado a su vocación de médico.

Es deber del Estado enaltecer a los hombres y mujeres que han trascendido en la sociedad y que han transmitido valores que sirven de ejemplo para las presentes y futuras generaciones.

Mecanismos de consulta

De acuerdo a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, referente a las modalidades de los mecanismos de consulta, la comisión utilizó los siguientes:

- ✓ Reunión el miércoles 11 de octubre de 2023, en la cual se analizó el alcance y contenido de la citada iniciativa.
- ✓ Análisis del informe emitido por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y de las sugerencias de los asesores técnicos de la comisión, que recomendaron una redacción alterna, con el objetivo de readecuar el contenido de la iniciativa con las normas de técnica legislativa. Esta sugerencia fue aprobada.

Conclusión

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023, pág. núm. 15 de 86

Concluido el análisis de esta iniciativa, y tomando en cuenta las sugerencias de los asesores y del equipo técnico, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, a la Iniciativa número 02482 sugiriendo una redacción alterna, anexa.

Esta comisión solicita al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, presidente; Franklin Ysaías Peña Villalona, vicepresidente; Casimiro Antonio Marte Familia, secretario; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, miembro; Antonio Manuel Taveras Guzmán, miembro; Valentín Medrano Pérez, miembro; Ramón Antonio Pimentel Gómez, miembro; Melania Salvador Jiménez, miembro.

Firmantes: Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, presidente; Franklin Ysaías Peña Villalona, vicepresidente; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Valentín Medrano Pérez, miembro; Ramón Antonio Pimentel Gómez, miembro; Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, miembro.

(El senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Hemos concluido, señor presidente, gracias.

Senador presidente: Muchas gracias, senador. Tiene la palabra el senador Franklin Romero.

Senador Franklin Martín Romero Morillo: Buenas tardes, presidente, Bufete Directivo, senadores y senadoras.

S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023, pág. núm. 16 de 86

Informe que rinde la Comisión Permanente de Cultura, respecto al Proyecto de ley que designa con el nombre de María Cristina Camilo, el edificio que aloja las instalaciones de los estudios de Radio Televisión Dominicana. Proponente senador: Cristóbal Venerado Castillo.

Expediente núm. 01985-2023-PLE-SE

Introducción

Esta iniciativa legislativa tiene por objeto honrar a María Cristina Camilo, con la designación de su nombre al edificio que aloja las instalaciones de la Corporación Estatal de Radio y Televisión (CERTV).

La señora María Cristina Camilo nació en San Francisco de Macorís, el 25 de diciembre del 1918. Estudió en el colegio Inmaculada Concepción en La Vega, donde cursó hasta el octavo grado. Aprendió a tocar el piano y la mandolina. Graduada de bachiller y de Enfermería.

María Cristina Camilo ingresó a la Escuela Héctor J. Díaz que formaba locutores, artistas del baile, el teatro y el canto. Se inició como locutora en el año 1952 en el programa La Voz Dominicana, es la primera mujer dominicana y la tercera de América Latina en convertirse en locutora y presentadora. Engalanó la pantalla dominicana cuando presentó el primer programa criollo llamado “Romance Campesino”. Luego de su debut en la televisión, incursionó con otras actividades, incluyendo la lectura de comerciales, con su voz en off.

Cuenta en su haber con actuaciones en las películas dominicanas “Un macho de mujer”, (2006), “Mi novia está de madre”, (2007) y “Arrobá”, (2013), entre otras. Por su vasta experiencia en los medios de comunicación, es digna de admiración porque hasta hace muy poco tiempo fue presentadora en el programa de televisión “Abuelos 911”. Actualmente, es considerada una columna fundamental de la radio y la televisión dominicana.

Es deber del Estado dominicano reconocer y promover a aquellos hombres y mujeres que han trascendido en la sociedad, perpetuando su nombre en divisiones políticas, obras,

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023, pág. núm. 17 de 86

edificios y vías públicas, para que sean recordados y sirvan de ejemplo a las presentes y futuras generaciones.

Mecanismos de consulta

Conforme a lo establecido en el Reglamento del Senado en su artículo 298, para el análisis de esta propuesta, la comisión utilizó los siguientes mecanismos de consulta:

- ✓ Reunión realizada en fecha 18 de octubre del año en curso, donde se analizó la iniciativa.
- ✓ Revisión de las sugerencias de modificación de los asesores y de las contenidas en el informe técnico presentado por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa, que sugieren una redacción alterna al proyecto de ley. Estas sugerencias fueron acogidas por los miembros de la comisión.

Conclusión

Concluido el proceso de análisis de esta iniciativa esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a la iniciativa marcada con el número de expediente 01985, sugiriendo una redacción alterna, anexa al presente informe.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Franklin Martín Romero Morillo, presidente; Virgilio Cedano Cedano, vicepresidente; Lenin Valdez López, secretario; Valentín Medrano Pérez, miembro; Héctor Elpidio Acosta Restituyo, miembro; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, miembro.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023, pág. núm. 18 de 86

Firmantes: Franklin Martín Romero Morillo, presidente; Lenin Valdez López, secretario; Valentín Medrano Pérez, miembro; Héctor Elpidio Acosta Restituyo, miembro; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, miembro.

(El senador Franklin Martín Romero Morillo, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Hemos concluido, señor presidente.

Senador presidente: Muchas gracias, senador. Tiene la palabra el senador Valentín Medrano.

Senador Valentín Medrano Pérez: Buenas tardes, señor presidente, Bufete Directivo, colegas senadores y senadoras, equipo técnico.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Educación respecto a la Resolución que reconoce al Centro Educativo San José, por sus 82 años de labor educadora, en favor de la juventud de la provincia de Montecristi. Proponente: senador Ramón Antonio Pimentel Gómez.

Expediente núm. 02339-2023-PLO-SE

El objeto de la citada resolución es reconocer al Centro Educativo San José, por sus 82 años de labor educadora en favor de la juventud de la provincia de Montecristi, sirviendo de modelo de formación en valores y servicio para la sociedad dominicana.

El centro educativo San José, de la provincia Montecristi, fue fundado en el año de 1941, por las Hermanas Mercedarias de la Caridad, Trinidad Berasain, Francisca Linares y María Cristina González, bajo la iniciativa de la entonces gobernadora, Isabel Mayer. En este centro, desde su fundación ha contribuido a la educación de miles de hombres y mujeres de la citada provincia.

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023, pág. núm. 19 de 86

Desde sus inicios, hace 82 años, la función educativa que ha desarrollado el centro educativo San José ha impactado en las familias que habitan el municipio de Montecristi, al ser integradas en el proceso de formación de los alumnos, así como al servicio social y comunitario. Esto constituye este centro en un modelo educativo que sirve de referente en la sociedad dominicana, por la filosofía y entrega con que realizan su obra.

Fruto de su labor, el centro educativo San José de Montecristi, ha contribuido de manera significativa en la preparación de muchos de los niños y niñas que han sido formados en sus aulas, que actualmente, son destacados profesionales y personalidades de la provincia de Montecristi, caracterizados por su formación y compromiso social.

Es deber del Senado de la República reconocer a las personas e instituciones que con su trabajo y dedicación han contribuido al cuidado, bienestar y formación en valores de la sociedad dominicana, sirviéndoles de impulso y estímulo para su desarrollo y superación personal.

Mecanismos de consulta

De acuerdo a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, referente a las modalidades de los mecanismos de consulta, la comisión utilizó los siguientes:

- ✓ Reunión de fecha 24 de octubre de 2023, en la cual se analizó la citada iniciativa de forma pormenorizada, a los fines de constatar su pertinencia y viabilidad.
- ✓ Revisión del informe técnico de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y de las sugerencias de modificación de los asesores técnicos de la comisión. En función de esto, se evidenció la necesidad de realizar algunas modificaciones, a los fines de mejorar la redacción y aplicar las normas de técnica legislativa, para lo cual sugieren una redacción alterna. Esta sugerencia fue aprobada por la comisión.

Conclusión

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023, pág. núm. 20 de 86

Concluido el análisis de esta iniciativa, y tomando en cuenta las sugerencias de los asesores y del equipo técnico, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a la Iniciativa número 02339, sugiriendo una redacción alterna, anexa.

Esta comisión solicita al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Valentín Medrano Pérez, presidente; Félix Ramón Bautista Rosario, vicepresidente; Melania Salvador Jiménez, secretaria; Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, miembro; Santiago José Zorrilla, miembro; Bautista Antonio Rojas Gómez, miembro; Lenin Valdez López, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Ramón Antonio Pimentel Gómez, miembro.

Firmantes: Valentín Medrano Pérez, presidente; Melania Salvador Jiménez, secretaria; Santiago José Zorrilla, miembro; Bautista Antonio Rojas Gómez, miembro; Lenin Valdez López, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Ramón Antonio Pimentel Gómez, miembro.

(El senador Valentín Medrano Pérez, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Gracias, señor presidente.

Senador presidente: Gracias a usted, senador. Tiene la palabra la senadora Melania Salvador Jiménez.

Senadora Melania Salvador Jiménez: Muchas gracias, presidente.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023, pág. núm. 21 de 86

Informe que rinde la Comisión Permanente de Salud Pública, respecto la Resolución mediante la cual se solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir a las autoridades del Servicio Nacional de Salud, para llevar a cabo la reconstrucción del Hospital El Valle, del municipio El Valle, provincia de Hato Mayor. Proponente: senador Cristóbal Castillo Liriano.

Expediente núm. 02164- 2023-PLO-SE

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto solicitar al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, disponer la reconstrucción del hospital El Valle, del municipio de El Valle, provincia de Hato Mayor con miras a propiciar el acceso a la salud de sus habitantes.

El hospital municipal El Valle, del municipio de El Valle, provincia de Hato Mayor, es un centro de atención del nivel especializado, construido en el año 1995, para proveer servicio de salud a los habitantes del municipio y demás zonas aledañas.

El edificio que aloja este centro de salud se encuentra en pésimas condiciones, faltándole ventanas, puertas y mobiliarios; además posee filtraciones en el techo, lo que provoca un caos en los tiempos de lluvia, que imposibilita brindar atenciones de calidad a las personas que las requieran.

Debido al deterioro que presenta el hospital El Valle, las personas que requieren atenciones médicas deben trasladarse a otros centros de salud de la zona, debiendo, para ello, recorrer grandes distancias, lo cual los priva de atención oportuna y puede agravar la condición de salud o provocar fallecimientos y discapacidades. En virtud de esto, constituye una necesidad para los habitantes del municipio de El Valle, provincia de Hato Mayor, la reconstrucción del referido centro.

Es deber del Senado de la República, en su función de representación, tomar las decisiones legislativas de lugar que propicien soluciones sociales de impacto, en beneficio de la salud de todos los habitantes del territorio nacional.

Mecanismos de consulta

Según lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado de la República, referente a las modalidades de los mecanismos de consulta, la comisión utilizó los siguientes:

- ✓ Reunión de fecha 03 de octubre del año en curso, en la cual se analizó la citada iniciativa de forma detallada, a los fines de constatar su pertinencia.
- ✓ Revisión del informe técnico de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y las sugerencias de los asesores asignados a la comisión. En función de esto, se evidenció la necesidad de modificar el título, corregir los vistos, modificar los considerandos y la parte dispositiva de la resolución.

Conclusión

Al finalizar el análisis de esta iniciativa y tomado en cuenta las recomendaciones del equipo técnico y de los asesores, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** sugiriendo una redacción alterna, anexa, a la iniciativa marcada con el número de expediente núm. 02164.

Esta comisión solicita al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, presidente; Bautista Antonio Rojas Gómez, vicepresidente; Iván José Silva Fernández, secretario; José Manuel del Castillo Saviñón, miembro; Franklin Ysaías Peña Villalona, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro; Melania Salvador Jiménez, miembro; Milcíades Marino Franjul Pimentel, miembro; Virgilio Cedano Cedano, miembro.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023, pág. núm. 23 de 86

Firmantes: Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, presidente; Bautista Antonio Rojas Gómez, vicepresidente; Franklin Ysaías Peña Villalona, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro; Melania Salvador Jiménez, miembro; Milcíades Marino Franjul Pimentel, miembro.

(La senadora Melania Salvador Jiménez, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Hemos concluido, presidente.

Senador presidente: Gracias, senadora. Tiene la palabra el senador Franklin Peña.

Senador Franklin Ysaías Peña Villalona: Buenas tardes, señor presidente, demás miembros del Bufete Directivo, compañeros senadores.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, respecto a la Resolución que solicita al excelentísimo señor presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al rector del Instituto Tecnológico de las Américas (ITLA), Omar Méndez Lluberes, para la instalación de una extensión del Instituto Tecnológico de las Américas (ITLA) en la provincia Espaillat. Proponente: senador Carlos Manuel Gómez Ureña.

Expediente núm. 02511-2023-SLO-SE

Introducción

El objetivo de esta iniciativa es solicitar al señor presidente de la República, Lic. Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al director del Instituto Tecnológico de las Américas (ITLA), Ing. Omar Méndez Lluberes, para que instale una extensión de esa institución en la provincia Espaillat, para potenciar el desarrollo de los jóvenes y garantizar una mejor calidad de vida a las presentes y futuras generaciones de esa provincia.

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023, pág. núm. 24 de 86

La provincia Espaillat tiene una extensión territorial de 842.96 km², con una población de 231,938 habitantes, según el IX Censo Nacional de Población y Vivienda 2010. Esta demarcación se encuentra en un estado de crecimiento económico y social, con una mano de obra que oscila entre las edades de 18 a 35 años, por lo que resulta una necesidad la implementación de institutos de formación académica y profesional que beneficien la zona, creando nuevos emprendedores en el sector empresarial y capacitándolos para desempeñar vacantes de puestos empleos.

La Constitución de la República, en su artículo 63 expresa que “toda persona tiene derecho a una educación integral, de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones”. En ese sentido, la educación superior constituye una función pública que responde a los intereses generales de la comunidad nacional y su regulación, por lo que corresponde al Estado dominicano, dar cumplimiento de ese deber.

Mecanismos de consulta

De acuerdo al artículo 298 del Reglamento del Senado, la comisión utilizó los siguientes mecanismos para el estudio de esta propuesta:

- ✓ Realización de reunión de trabajo en fecha 24 de octubre de 2023, donde se analizó de forma minuciosa y detallada el contenido de esta iniciativa.
- ✓ Revisión del informe técnico emitido por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa, que indica, según lo observado, los considerandos, los vistos, así como la parte resolutoria de esta iniciativa cumplen con lo establecido en las normas de técnica legislativa.

Conclusión

Concluido el proceso de análisis, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** tal y como fue presentada, la iniciativa marcada con el número 02511, solicitando

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023, pág. núm. 25 de 86

al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Franklin Ysaías Peña Villalona, presidente; Melania Salvador Jiménez, vicepresidente; Héctor Elpidio Acosta Restituyo, secretario; José Antonio Castillo Casado, miembro; Valentín Medrano Pérez, miembro; Eduardo Estrella Virella, miembro; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, miembro.

Firmantes: Franklin Ysaías Peña Villalona, presidente; Héctor Elpidio Acosta Restituyo, secretario; José Antonio Castillo Casado, miembro; Valentín Medrano Pérez, miembro; Eduardo Estrella Virella, miembro.

(El senador Franklin Ysaías Peña Villalona, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Muchas gracias, presidente.

Senador presidente: Gracias a usted, senador. Tiene la palabra el senador Pedro Catrain.

Senador Pedro Manuel Catrain Bonilla: Muchas gracias, señor presidente. Vamos a proceder a leer el informe que rinde la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos, respecto al Proyecto de ley mediante el cual se modifica parcialmente el artículo 386 de la Ley núm. 76-02, que establece el Código Procesal Penal de la República Dominicana. Proponente: senador Antonio Manuel Taveras Guzmán.

Expediente núm. 02485-2023-SLO-SE

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto modificar, parcialmente, la redacción del artículo 386, de la Ley núm. 76-02, que establece el Código Procesal Penal de la República Dominicana, modificado a su vez por el Párrafo II, del artículo 14 de la Ley núm. 278-04, sobre la Implementación del Proceso Penal instituido por la Ley núm. 76-02, modificado a su vez por el artículo 92 de la Ley núm. 10-15, que introduce modificaciones a la Ley núm. 76-02.

La acción constitucional de hábeas corpus es una garantía jurisdiccional de tutela de derecho a la libertad consagrada en el artículo 71 de la Constitución de la República Dominicana, que establece: “Toda persona privada de su libertad o amenazada de serlo, de manera ilegal, arbitraria o irrazonable, tiene derecho a una acción de hábeas corpus ante un juez o tribunal competente, por sí misma o por quien actúe en su nombre, de conformidad con la ley, para que conozca y decida, de forma sencilla, efectiva, rápida y sumaria, la legalidad de la privación o amenaza de su libertad”.

La Ley núm. 76-02, del 19 de julio de 2002, que establece el Código Procesal Penal de la República Dominicana, modificada por la Ley núm. 10-15, del 6 de febrero de 2015, que introduce modificaciones a la Ley núm. 76-02, del 19 de julio de 2002, que establece el Código Procesal Penal de la República Dominicana, prevé, en la parte final del artículo 386 que “(...) las decisiones que rechacen una solicitud de hábeas corpus o que denieguen la puesta en libertad, son recurribles en apelación, según el procedimiento establecido en los artículos del 416 al 424, de este código”.

La legislación no prevé expresamente la posibilidad de otro recurso al establecido en el artículo 386 de la citada Ley núm. 76-02, ni siquiera la posibilidad de revisión constitucional por ante el Tribunal Constitucional.

Por lo antes expuesto es necesario habilitar un recurso excepcional de revisión constitucional para conocer de las decisiones que en grado de apelación se pronuncien sobre hábeas corpus, de manera que el Tribunal Constitucional pueda fijar su interpretación y

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023, pág. núm. 27 de 86

delimitación del alcance, tanto de la garantía jurisdiccional del hábeas corpus, como del derecho a la libertad.

Mecanismos de consulta

De acuerdo a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado de República Dominicana, respecto a las modalidades de los mecanismos de consulta, la comisión utilizó los siguientes:

- ✓ Reunión de fecha 24 de octubre de 2023, en la cual se analizó ampliamente la iniciativa.
- ✓ Revisión y aprobación de la redacción alterna elaborada por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y la revisión de las opiniones de los asesores técnicos, las que fueron acogidas por la comisión.

Conclusión

Concluido el análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa y las sugerencias de los técnicos, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a la iniciativa marcada con el número de expediente 02485, presentando una redacción alterna, la cual se anexa al presente informe. A la vez, se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del mismo en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Pedro Manuel Catrain Bonilla, presidente; Aris Yván Lorenzo Suero, vicepresidente; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, secretario; Santiago José Zorrilla, miembro; Félix Ramón Bautista Rosario, miembro; José Manuel del Castillo Saviñón, miembro; Franklin Martín Romero Morillo, miembro; Faride Virginia Raful Soriano, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023, pág. núm. 28 de 86

Firmantes: Pedro Manuel Catrain Bonilla, presidente; Santiago José Zorrilla, miembro; Franklin Martín Romero Morillo, miembro; Faride Virginia Raful Soriano, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro.

(El senador Pedro Manuel Catrain Bonilla, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Muchas gracias, presidente.

senador presidente: Gracias a usted, senador. No habiendo más informes... ¿hay otro informe? Senador Valentín Medrano, ¿tiene informe?... Ah, tiene informe de gestión, por favor.

7.2 Lectura de informes de gestión

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Valentín Medrano.

Senador Valentín Medrano Pérez: Buenas tardes de nuevo, señor presidente, colegas senadores, Bufete Directivo.

Informe de gestión núm. 1 presentado por la Comisión Permanente de Educación, referente al Proyecto de ley que declara de alto interés nacional la educación de niños y adolescentes con facultades talentosas y superdotado. Expediente número 02077. Proponente: Senador Franklin Ysaías Peña Villalona

Tal como lo establece el numeral 6) del artículo 249 del Reglamento del Senado de la República, la Comisión Permanente de Educación, es la competente para conocer sobre los diversos ejes del sistema educativo dominicano procurando la participación e integración de seres humanos creativos y productivos al servicio comunitario, enfatizando la formación humanista en base al acceso a una educación pertinente y de calidad. Asimismo, le compete

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023, pág. núm. 29 de 86

lo relacionado con homenajes o reconocimientos de ciudadanos ejemplares y publicación de obras.

Dentro del marco de estudio del referido proyecto de ley, la comisión realizó una reunión en fecha 02 de mayo 2023, en la que analizó el alcance y contenido de la citada iniciativa, en esta reunión la comisión decidió invitar a los representantes del Ministerio de Educación (MINERD) y la organización educativa Acción Empresarial por la Educación (EDUCA).

En fecha 19 de septiembre de 2023, la comisión recibió al Lic. Darwin Caraballo, representante Acción Empresarial por la Educación (EDUCA), con el objetivo de escuchar su opinión respecto a la citada iniciativa. También se invitó al senador Franklin Peña Villalona, proponente del citado proyecto de ley.

Además, para continuar con el consenso y socialización respecto al alcance de la citada iniciativa la comisión solicitó opinión a las siguientes entidades educativas:

- ✓ Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD)
- ✓ Universidad Iberoamericana (UNIBE)
- ✓ Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC)
- ✓ Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM)
- ✓ Universidad Católica Santo Domingo (UCSD)

La comisión continuará con el estudio de la citada iniciativa y una vez alcanzado el consenso sobre el objeto de la propuesta, de los diferentes sectores involucrados, la comisión rendirá al Pleno, el informe correspondiente. Para el conocimiento del Pleno Senatorial por la Comisión Permanente de Educación.

(El senador Valentín Medrano Pérez, luego de dar lectura al informe de gestión, lo deposita por Secretaría.)

In voce:

Gracias, señor presidente.

Senador presidente: Gracias a usted, senador. No habiendo más informes de gestión, pasamos a los turnos de ponencias.

8. Turno de ponencias

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Franklin Romero.

Senador Franklin Martín Romero Morillo: Muchas gracias, presidente. Quiero aprovechar este momento para dos pedimentos que tengo y quisiera agotar este turno para solicitar esas dos cosas. Primero, solicitar que la Iniciativa núm. 02504-2023, relativa a la Resolución que aprueba el traslado del Pleno del Senado de la República a la provincia El Seibo, el 7 de noviembre de 2023, para celebrar una sesión ordinaria que tiene informe favorable leído el 24 de octubre del año 2023, sea incluida en el Orden del Día para aprobar en única lectura en la presente sesión.

Segundo, solicitar a este Pleno que la Iniciativa núm. 02565-2023, concerniente a la Resolución que reconoce de manera póstuma a Carlos Marcial Valera Santana por su vocación de servidor público y sus aportes a la sociedad dominicana, la cual se encuentra pendiente de estudio en la Comisión Permanente de Cultura, según lo dispuesto en el artículo 282 de nuestro reglamento interno, sea desapoderada y se incluya en el Orden del Día de la presente sesión para aprobar en única lectura. Gracias, presidente.

Senador presidente: Muchas gracias. Primero, vamos a someter el desapoderamiento de la Iniciativa núm. 02565-2023 de la comisión. A votación el desapoderamiento.

Votación electrónica 002. Sometida a votación, la propuesta del senador Franklin Martín Romero Morillo, para desapoderar de la Comisión Permanente de Cultura la Iniciativa núm. 02565-2023, Resolución que reconoce de manera póstuma a Carlos Marcial Valera Santana, por su vocación de servidor público y aportes a la



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023, pág. núm. 31 de 86

sociedad dominicana. **25 votos a favor, 26 senadores presentes para esta votación.**
Aprobado el desapoderamiento. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Ahora, sometemos incluir en el Orden del Día las resoluciones 02504-2023 y 02565-2023. A votación.

Votación electrónica 003. Sometida a votación la propuesta del senador Franklin Martín Romero Morillo, para que sean incluidas en el Orden del Día las siguientes iniciativas:

02504-2023, Resolución que aprueba el traslado del Pleno del Senado de la República a la provincia de El Seibo, el 7 de noviembre del 2023, para celebrar una sesión ordinaria.

02565-2023, Resolución que reconoce de manera póstuma a Carlos Marcial Valera Santana, por su vocación de servidor público y sus aportes a la sociedad dominicana. **25 votos a favor, 26 senadores presentes para esta votación.**
Aprobado. Incluidas en el Orden del Día. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Valentín Medrano.

Senador Valentín Medrano Pérez: Señor presidente, honorables colegas, senadores y senadoras, Bufete Directivo. En el 2007, los fenómenos naturales Olga y Noel trastornaron la paz natural de la República Dominicana, porque en forma natural afectaron, seriamente, al país. Como consecuencia de ello, el lago Enriquillo, el cual pertenece a la provincia Independencia, creció a tal extremo, señor presidente, que hubo que construir en los gobiernos del Partido de la Liberación Dominicana y socorrer, por ejemplo, al poblado de

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023, pág. núm. 32 de 86

Boca Cachón, un distrito municipal que se lo estaba tragando ese lago, y construirlo un poco más arriba, pegado más a la sierra de Neiba, en zonas más altas.

Lo mismo ocurrió con el trazo de la carretera que une al municipio de Duvergé con el municipio de Jimaní, que también hubo que construirle en la falda de la montaña, en la sierra de Batoruco, un trazo, porque el lago llegaba hasta ahí. Pero, lo peor no fue eso, sino la cantidad de tierra cultivable que se tragó el lago Enriquillo. Resulta, entonces, que con el pasar del tiempo y la evaporación de esas aguas, el Lago Enriquillo ha dejado casi la mayoría de esas tierras. Tierras que, en un tiempo, fueron arroceras, donde se sembraba yuca, batata, o que servían para la ganadería; pero resulta, que no tienen los caminos vecinales, por lo que, toda la zona que da la vuelta al lago Enriquillo está afectada por la falta de construcción de los caminos vecinales para que puedan penetrar los agricultores.

En tal sentido, yo estoy planteando, señor presidente, no la voy a leer para no hacerlo más extenso, la Resolución núm. 02994-2023 para que se declare de emergencia o para que el Gobierno autorice al Ministerio de Obras Públicas en construir esos caminos. Yo quisiera que me la colocaran en el Orden del Día, presidente.

Senador presidente: Senador, ¿qué le parece si lo que hacemos es que la depositamos por la Secretaría y la mandamos a plazo fijo de una semana a la Comisión de Obras Públicas y en la próxima semana, en la próxima sesión, pues, la conocemos. ¿De acuerdo?

Senador Valentín Medrano Pérez: De acuerdo, presidente.

Senador presidente: Muchas gracias, senador. Tiene la palabra el senador Ramón Antonio Pimentel Gómez.

Senador Ramón Antonio Pimentel Gómez: Buenas tardes, honorable presidente del Senado, Ricardo De Los Santos; a los senadores, a las senadoras, al equipo técnico, a la prensa, al país y al mundo. Hace aproximadamente año y medio o dos años, cuando se iniciaron los trabajos del muro en mi provincia, Pepillo Salcedo, Manzanillo, se vieron afectadas cuarenta y ocho familias de las comunidades o de las barriadas Pueblo Nuevo y Alto de la Paloma. El Consejo de Desarrollo Municipal de Pepillo Salcedo convocó a

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023, pág. núm. 33 de 86

reuniones con el alcalde Ignacio Rosa, con la honorable gobernadora Nelsy Cruz, con un servidor, con las juntas de vecinos, y a través del diálogo, del consenso se le buscó una solución a las cuarenta y ocho familias.

Después, hablamos para ubicarles en un terreno en el mismo Pepillo Salcedo, porque había personas con cincuenta y sesenta años viviendo en el municipio de Pepillo Salcedo. Se le consiguió el terreno, se le hizo una tasación; aunque no justa, pero sí aceptable y están construyendo, las cuarenta y ocho familias, en Pepillo Salcedo. El jueves, señor presidente y vicepresidenta, cuando regresaba de la capital, me encontré en la comunidad de Hato del Medio con una militarización de policías y guardias y un pueblo en las calles exigiendo explicaciones, sobre una compañía que va a adquirir ciento seis mil tareas de tierra en esa zona del distrito municipal Villa Elisa, municipio de Guayubín. Imagínense ustedes, están empezando con la adquisición de veinticinco mil tareas.

La verdad es que un bufete de abogados poderoso está iniciando los trabajos en esa comunidad. Los comunitarios de Hato del Medio me llaman en el día de hoy y yo me paré el jueves, dialogué, hablé con ellos y hasta la fecha ninguna autoridad se ha acercado a esa comunidad que va a ser afectada más de cincuenta familias. Imagínense ustedes, que ahí, no hay arroz, no hay banano, no hay plátano, no hay riego, hay lo que hay es crianza ovino caprino. Desde mi curul como siempre representando a los que no tienen voz, quiero realizar un llamado a las autoridades del Gobierno para que se acerquen a la comunidad de Hato del Medio y que evitemos que esos hombres y mujeres laboriosos, trabajadores sean afectados por los que más pueden, porque, ciertamente, fue hasta un helicóptero y si una autoridad judicial competente, pues, está allá, los comunitarios, con la presión y los militares que permanentemente se mantienen en Hato del Medio.

Precisamente, este fin de semana es la Feria del Chivo, y está en juego que se celebre la novena edición de tan importante evento, porque, lamentablemente, vuelvo y les reitero, no ha ido una autoridad gubernamental. Esperamos que en los próximos minutos, horas, o cuando puedan, se acerquen a la comunidad de Hato del Medio para que, al igual como lo hicimos en Pepillo Salcedo, dialoguemos consensualmente y busquemos soluciones viables y loables a esa comunidad de Hato del Medio.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023, pág. núm. 34 de 86

Finalmente, en otro orden, quiero saludar y felicitar a la senadora del Distrito Nacional, Faride Raful. La verdad que es un gran evento que tiene a República Dominicana como país principal en este evento. Las declaraciones de Javi López, presidente del componente europeo en la Eurolat. La verdad es que nos sentimos altamente orgullosos de ese trabajo que usted realizó para que República Dominicana sea la sede, donde se ha hablado del calentamiento global, se ha hablado de los conflictos existentes y de soluciones para el continente latinoamericano y para Europa.

Le felicito y esperamos que usted continúe como senadora del Distrito Nacional, para que República Dominicana siga siendo lo que es, un país maravilloso que hoy está en el mundo como lo que somos: gente humilde, laboriosa y trabajadora. ¡Felicidades hermana! Muchas gracias y que Dios les bendiga.

Senador presidente: Gracias a usted, senador. Tiene la palabra el senador José Zorrilla.

Senador Santiago José Zorrilla: Muy buenas tardes, señor presidente, colegas senadores y senadoras. Quiero reiterar las felicitaciones para Faride y también pedirle que continúe como senadora en el Distrito Nacional. Mi cariño y respeto para ti, siempre.

Colegas senadores y senadoras, quiero aprovechar este turno para reiterarles la invitación que tenemos para el próximo martes 7, con motivo de la Batalla de Palo Hincado. Por primera vez en la historia, la provincia de El Seibo tendrá al Senado sesionando en nuestra provincia. Quiero que no se me quede un solo de los senadores, los quiero a todos conmigo allá, porque es la primera vez en la historia que nuestra provincia va a tener al Senado sesionando en la provincia. Yo cuento con el apoyo de todos ustedes. Les voy a esperar a las doce (12:00 m.) en el club de los bomberos para el almuerzo y a las dos de la tarde (2:00 p. m.) estaremos en el ayuntamiento, celebrando la sesión como si fuera aquí en el hemiciclo. Cuento con el apoyo de todos mis colegas senadores.

Presidente, quiero solicitarle una iniciativa que acabo de depositar en el día de hoy, la Iniciativa núm. 2599-2023, Resolución que reconoce al Central Romana Corporation, LTD, por sus aportes en favor del desarrollo de la provincia de El Seibo. Les voy a leer el dispositivo solamente:

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023, pág. núm. 35 de 86

“Resuelve

“Primero: Reconocer el Central Romana Corporation, LTD, por sus aportes a favor del desarrollo de la provincia El Seibo, lo que ha impactado de manera positiva en el progreso del territorio y de sus habitantes”;

“Segundo: Ordenar que esta resolución sea plasmada en un pergamino de reconocimiento para que sea entregada al señor Alfonso Franjul, presidente del Consejo de Dirección del Central Romana Corporation, LTD”;

“Tercero: Designar una comisión de senadores y senadoras para que hagan formal entrega del presente pergamino de reconocimiento en la fecha y lugar que determine la presidencia del Senado”.

Presidente, para incluirla en el Orden del Día, sea conocida y liberada de todos los trámites, ya que quiero que sea entregado este pergamino de reconocimiento el próximo día 7 en la provincia El Seibo.

Senador presidente: ¿Número?

Senador Santiago José Zorrilla: 02599-2023, presidente.

Senador presidente: Vamos a someter que la Iniciativa núm. 2599-2023 sea incluida en el Orden del Día. A votación.

Votación electrónica 004. Sometida a votación la propuesta del senador Santiago José Zorrilla, para que se libere de todo trámite y sea incluida en el Orden del Día la Iniciativa núm. 02599-2023, Resolución que reconoce al Central Romana Corporation, LTD, por sus aportes en favor del desarrollo de la provincia de El Seibo.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023, pág. núm. 36 de 86

24 votos a favor, 26 senadores presentes para esta votación. Aprobado. Incluida en el Orden del Día. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Milcíades Franjul.

Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel: Gracias honorable presidente, al Bufete Directivo, colegas senadores y senadoras, al equipo técnico que nos acompaña, a los medios de comunicación presentes y a todos los que nos estén viendo por las diferentes plataformas.

Un día como hoy, 31 de octubre del año 1517, hace 506 años, Martín Lutero comenzó con la Reforma Protestante en esa época, para colocar las noventa y cinco tesis en la puerta de la Catedral de Wittenberg en Alemania. Estas noventa y cinco tesis daban las declaratorias para volver a las escrituras teniendo a Jesucristo, a Dios, como centro de nuestras vidas. Hace 506 años, hemos visto la gran transformación que hemos tenido a partir de esa fecha, cuando antes se vendían las indulgencias, las bulas papales por dinero para ganarse la salvación; sabiendo que la salvación que abrió los ojos a través de Martín Lutero para llevar a todos los lugares del mundo, hoy en día para saber que la salvación es por gracia.

El apóstol Pablo lo dejó entrever bien claro en las escrituras del libro de Efesios, capítulo 2, versículo 8 dice: “Por gracia soy salvo por medio de la fe”. Es por la fe en Jesucristo que hay salvación; no es por obra para que nadie se gloríe. O sea, que las obras que ustedes hagan en esta tierra nunca van a ser para salvación. Ahora, hay que estar claros con que una fe sin obra es muerta. Lo que nosotros hacemos en cada lugar que hacemos muchas obras en bienestar de muchas personas, eso es para galardones en un momento dado, sabiendo el amor al prójimo y teniendo la compasión que tanto necesitamos. Es un evangelio que es plasmado para saber que aprender a amar a nuestro prójimo y tener ese cariño especial también a aquellos que necesitan en un momento dado, que nosotros podamos también asistirlos. Eso es obra, pero vuelvo y reitero: una fe sin obra es muerta.

Por eso es que cada día de nuestra vida sabiendo que volver a las escrituras, como decía Martín Lutero; eso quiere manifestarse que hay muchas cosas en nuestra vida de crear cuando caminamos hacia un estilo de vida. Cuando usted camina hacia acá, hacia al Norte,

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023, pág. núm. 37 de 86

es dar un giro hacia el Sur viendo siempre esa cruz que esta allá arriba, esa cruz que es la sangre que usted ha renunciado y la sangre está crucificada, que fue el precio pagado por Jesucristo, por ti y por mí, ese es el gran evangelio de la gracia establecida. Por eso todos los días de nuestras vidas, aun en la circunstancia, sabiendo que ninguno de los que estamos aquí, ninguno tenemos ninguna carga, ¿alguien tiene carga aquí?... si alguien tiene carga el Señor dice bien claro “venid a mí los que están cargados y cansados y os hare descansar”, no importa la carga que tú tengas, que tengamos uno y otro sabiendo que en Jesucristo cuando ponemos esa carga, esa carga va a ser ligera en él.

Por eso, si tú tienes esta carga pónsela al Señor en esta tarde y tu carga será ligera siempre en él, reconociendo que el único centro de nuestra vida por más que caminemos sabemos que un día tenemos que partir, pero hay una promesa de vida que solamente la da Jesucristo, “porque de tal manera amó Dios al mundo que ha dado a su hijo unigénito para que todo aquel que en Él crea no se pierda, más tenga vida eterna”. Bendiciones para todos.

Senador presidente: Amén, muchas gracias, senador. Tiene la palabra el senador David Sosa.

Senador David Rafael Sosa Cerda: Gracias, buenas tardes. Buenas tardes, presidente; buenas tardes, Bufete Directivo; buenas tardes, senadores y senadoras. Ayer en la provincia de Dajabón, en el municipio de Dajabón, se desarrolló una marcha pacífica de los vendedores del mercado, pidiendo reglas justas para el comercio. Hay mucha gente que ha dicho que ha sido una marcha política y no, no es así; el comercio está compuesto de todos los colores. Quiero pedir que me pongan este video.

(El senador David Rafael Sosa Cerda presenta un video. A continuación, se coloca una imagen del contenido del mismo y se transcribe lo siguiente).



Eddy Burgos, secretario general de la Asociación de los Vendedores del Mercado Fronterizo

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023, pág. núm. 38 de 86

Eddy Burgos: *Saludos República Dominicana, soy Eddy Burgos, secretario general de la Asociación de los Vendedores del Mercado. Por este medio, quiero aclarar que la marcha que nosotros tuvimos en los alrededores del Mercado Binacional de Dajabón se nos ha querido empañar esa marcha diciendo que es algo político, se malinformó. Es una marcha totalmente del pueblo, de los comerciantes, porque quiero que sepan que el comercio está por encima de todos los partidos políticos. Yo soy un dirigente reconocido del PRM aquí en Dajabón y puedo dar fe y testimonio de que lo que se está haciendo ahí es a favor del comercio de Dajabón.*

(Fin del video).

(El senador David Rafael Sosa Cerda continúa con su turno de ponencia).

Gracias. Como lo ven, no es un tema político, es un problema que tenemos en la provincia Dajabón, es una provincia meramente de comercio. Pedimos al presidente de la República, ya que él ha tomado la decisión de hacer pactos por el tema haitiano que, por favor, tome en cuenta la frontera y que a vamos a apostar al diálogo. Queremos un diálogo no con los haitianos, queremos que el presidente haga un diálogo con el comercio en Dajabón, en la frontera. Vemos como ya han ido flexibilizando algunos temas, como el IDAC ayer abría ya sus puertas para que los vuelos comerciales sean posibles, eso pedimos, señor presidente, que la frontera también, usted le dé una oportunidad de que nos podemos reunir y pensar en seguir hacia delante. Muchas gracias.

Senador presidente: Gracias a usted. Tiene la palabra el senador Rogelio Genao.

Senador Ramón Rogelio Genao Durán: Honorable señor presidente, distinguidos miembros del Bufete Directivo, colegas representantes de los pueblos de las provincias y el Distrito Nacional. El Partido Reformista Social Cristiano en el día de hoy quiere destacar los aniversarios de dos importantes entidades financieras arraigadas y originarias de la provincia de La Vega. Nos referimos al sesenta aniversario de la Asociación de Ahorros y Préstamos Vega Real (Alaver), que el pasado 26 de octubre llegó a nada más y nada menos que a seis décadas. Sesenta años motorizando el desarrollo en el Cibao central con un activo



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023, pág. núm. 39 de 86

por más de trece mil cuatrocientos millones de pesos y una cartera que llega a casi a los nueve mil millones de pesos motorizando el desarrollo de la provincia de La Vega en la región Cibao Central y ya con sucursales en la capital de la República, en Santiago y otros puntos del país. Nuestras felicitaciones a todo el personal, a la Junta Directiva, a los empleados que han hecho grande esta institución durante ya seis décadas. Nuestras felicitaciones al Alaver.

Hay otra entidad financiera que el próximo sábado 4 de noviembre cumple cuarenta y un años del mundo del corporativismo, la Cooperativa Vega Real, una de las cooperativas más sólida y más fuerte de la República Dominicana, muy bien dirigida por don Yanio Concepción que lleva también más de cuarenta años, cumple cuarenta y cinco años dando servicio y motorizando lo que es el desarrollo en toda la región Cibao central y, de manera especial, motorizando los territorios que componen la provincia de La Vega y las provincias aledañas. Nuestras felicitaciones para todos ellos, han hecho grande el cooperativismo; han hecho grande las asociaciones mutualistas, en el caso de Alaver. Nuestras felicitaciones para ellos en ambos casos.

El próximo domingo, presidente, una de nuestras capitales en la provincia de La Vega, específicamente la ciudad de la eterna primavera, capital ecológica de la República Dominicana, se convierte en la capital mundial del merengue, a través de que a partir del mediodía en el parque La Confluencia, donde se matrimonia el Jaque y el Jimenoa, empezará un espectáculo sin parangón en el universo, en todo el mundo, es un gran merenguenzo, se llama el Súper Ultramega Merenganzo, una producción de Luis Medrano que va a tener nada más y nada menos que más de veinte orquestas dominicanas tocando merengue sin parar desde el mediodía hasta que la gente quiera. Ahí va estar: Wilfrido Vargas, Milly Quezada, Fernando Villalona, Sergio Vargas, Miriam Cruz, Ala Jaza, Ramón Orlando, el Conjunto Quisqueya, Peña Suazo, Jandy Ventura y el legado, Fefita la Grande, (con ochenta recién cumplidos), Banda real, Omar Henríquez, Boni Cepada, Kinito Méndez, El Krisspy, Kiko el Presidente, Steffany Constanza, Silvio Mora, Aramis Camilo, A Fuego y Osvaldo sus clásicos, una producción.

Los invitamos a todos desde el mediodía. Tiene el patrocinio del Senado de la República y de nuestra oficina senatorial. Tenemos sillas preferenciales para todos los senadores que

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023, pág. núm. 40 de 86

quieran acompañarnos e ir a disfrutar del Súper Ultramega Merengazo allá en la capital ecológica de la República Dominicana.

Por último, presidente, ya poniéndonos serios, queremos expresar nuestras condolencias a la familia Piña Abreu y pedir un minuto de silencio por el fallecimiento de María Cruz Abreu (doña Cruza), prestante dama salesiana, quien falleció en el día de ayer en el municipio Jarabacoa. Pedimos un minuto de silencio.

Senador presidente: Les pedimos, por favor, que se pongan de pies para guardar un minuto de silencio en memoria Cruz Abreu.

(En este momento todos de pies, guardan un minuto de silencio en memoria de la señora María Cruz Abreu).

Senador presidente: Muchas gracias. Tiene la palabra el senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos.

Senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos: Muchísimas gracias, honorable presidente y amigo. Bueno, que los patrocinios lleguen a San Cristóbal desde el Senado de la República también, eso es muy importante; presidente Ricardo De Los Santos dando ese apoyo, como dijo el senador de La Vega. Con el permiso del líder de la segunda mayoría, Dionis Alfonso Sánchez Carrasco y los saludos especiales a los voceros presentes del Partido Reformista y del Partido Revolucionario Dominicano.

Presidente, yo deseo que me coloquen un pequeño video ahí al equipo técnico, por favor.

(El senador Franklin Alberto Rodríguez Garabito presenta un video. A continuación, se coloca una imagen del contenido del mismo y se transcribe lo siguiente).

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023, pág. núm. 41 de 86



Senador Franklin Alberto Rodríguez
Garabitos.

Senador presidente, Eduardo Estrella Virella: Tiene la palabra el senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos.

Senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos: Muchas gracias, presidente. Miren, en base a esta iniciativa, a esta resolución, que agradecemos a la Comisión de Hacienda y a cada uno de sus integrantes, aproveché el espacio donde no tuvimos legislatura a partir de enero, hicimos un proceso de investigación profunda en base a una problemática que tiene, sobre todo, el municipio de Yaguate y sus comunidades, que tienen más de cien años ocupando allí territorio y encontramos el momento adecuado con el objetivo de que casi once mil familias de San Cristóbal y de ese municipio, pues, puedan obtener su título de propiedad y poder tener tranquilidad.

(Final de video)

(El senador Franklin Alberto Rodríguez Garabito continúa con su turno de ponencia).

Bien. Muchas gracias, al equipo técnico. Miren, una de las funciones fundamentales que nos permite la Constitución de la República es de representatividad. Qué bueno es cuando usted ejerce un rol de escuchar para representar. Resulta que hace ya más de dos años, escuchando a la comunidad organizada y a la propia población de uno de los municipios más brillante, decente y con un coeficiente intelectual espectacular y envidiable como es el municipio de Yaguate, me platearon, incluso, desde mi propia organización política, que fue la primera que me habló de esta situación, hasta los representantes de los demás partidos políticos de Yaguate, incluidas figuras emblemáticas de la honorabilidad de la política, como lo es el

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023, pág. núm. 42 de 86

exalcalde, José Oviedo y su actual alcaldesa, Rosa Peña, del Partido de la Liberación Dominicana, me certificaban lo que la población me decía constantemente cuando visitaba y visito Yaguate.

Recientemente estuve allá y me preguntaba la población sobre esa resolución que sometí en principio ante este Senado de la República Dominicana, en donde le pedía el 24 de mayo de 2021 al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir a la Dirección General de Bienes Nacionales proceder con la entrega de títulos de propiedad a beneficiados de apartamentos donados en Barrio Viejo y Barrio Nuevo Rivas Bonilla en el municipio de Yaguate, provincia San Cristóbal. Aprobamos a unanimidad, sin embargo, cuando llevamos a cabo el proceso de investigación muy profundo sobre esta situación, encontré que era más amplio que simplemente las casitas entregadas en 1978 y los 200 apartamentos entregados en el año 1996.

Cuando hacemos el proceso de investigación, nos damos cuenta de que lo que falta por titular son más de once mil hogares en el municipio de Yaguate, de gente que tiene allí más de cien años establecidos. Sin embargo, cuando empiezo a hacer ese proceso de levantamiento, encontré al honorable entonces diputado de la provincia Peravia, hoy senador de esa provincia y senador adjunto de San Cristóbal, el pastor Milcíades Franjul, había, también, en la Cámara de Diputados elevado una instancia y su voz para poder entregar títulos de propiedad a alrededor de cinco mil familias que viven, sobre todo, en Paya-Baní.

Cuando hacemos ese levantamiento de investigación, encontramos que el honorable senador de San Pedro de Macorís, entonces siendo diputado también, constantemente elevaba la voz para que el Gobierno dominicano, a través de esas iniciativas, pues, pudiese entregarles títulos de propiedad a más de dieciocho mil ciudadanos en San Pedro de Macorís, quienes también estaban en la misma situación.

Es por ello que sometimos, entonces, una iniciativa firmada por los tres senadores en donde le estamos solicitando al presidente de la República llevar a cabo una permuta aprobada aquí en el Senado de la República a unanimidad, con el objetivo de hacer realidad el esfuerzo de Franklin Peña, como diputado, de Milcíades Franjul y de nosotros como senadores de



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023, pág. núm. 43 de 86

República, para que se le puedan entregar esos títulos de propiedad a esos ciudadanos de esas tres importantes provincias de la República Dominicana.

Al día de hoy cumplimos más de un año de haber hecho esa solicitud, aprobada a través de un proceso de investigación en Catastro, qué era lo que le pertenecía a esa empresa, que está dispuesta a hacer una permuta sincera en favor de más de cuarenta mil ciudadanos de esas tres provincias; y en el caso nuestro de todo el municipio de Yaguata y sus distritos municipales de Doña Ana. Es por eso que, desde este espacio que le reserva el Congreso Nacional a la provincia de la Constitución, a San Cristóbal, elevo una vez más la voz para lo que me mandó a hacer el pueblo de San Cristóbal, y el municipio de Yaguata, para que se cumpla el mandato dado por este Senado de la República a unanimidad para que se envíe esa permuta y otorgar los títulos de propiedad a esos humildes ciudadanos de Peravia, San Pedro de Macorís y del municipio de Yaguata. Muchas gracias, honorable presidente.

Senador presidente: Gracias a usted, senador. Tiene la palabra el senador Antonio Marte.

Senador Casimiro Antonio Marte Familia: Gracias, presidente del Senado; gracias, honorables senadores y senadoras. Yo me voy a referir en el día de hoy a una acusación de un honorable diputado de la Fuerza del Pueblo, amigo mío, que trabajamos duramente en la Ley núm. 6317 por más 10 años, para conformar una Ley que regulara el transporte en República Dominicana. Además, con esa ley en el 2012 hasta el 2020, yo le llevo una propuesta al presidente de la República, en ese momento Danilo Medina, quien quería aumentarle treinta y ocho pesos (RD\$38.00) a cada galón de combustible y llegamos a un acuerdo, que le aumentara dos pesos (RD\$2.00) por galón de combustible a los camiones, a los carros y a los autobuses para “deschatarrizar” al país, para que el Gobierno no tuviera que poner un centavo en eso. Hasta ese momento todo iba bien.

El honorable diputado Tobías Crespo, en ese momento yo tenía que ver con el transporte, tan pronto asumo el poder como senador, me salgo de la empresa de transporte de CONATRA S. A. le dejo un a equipo para que pudieran renovar la flota vehicular. CONATRA S. A. ha entendido lo que es la renovación del parque vehicular y ha ido abriendo corredores en todas partes en la capital; ahora, en Santiago y en otras partes, porque hemos entendido que el pasajero necesita un tratamiento diferente, y al querer un tratamiento

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023, pág. núm. 44 de 86

diferente con unidades nuevas, decentes, cero delincuencia, entonces, eso tiene una aceptación de más de un 100% del pasajero.

Hoy, el honorable diputado Tobías Crespo le entra al director del INTRANT y no menciona nombre, pero como yo tengo tanto valor yo lo voy a mencionar a él, él debe mencionarlo, le entra y dice que dos dirigentes de la Fuerza Pueblo se fueron por dádivas. Y ni tengo que ver con los corredores y, realmente, si es a mí a quien él se refiere, yo nunca, prácticamente, cuando quedo como senador por una alianza, le dije no puedo formar parte de la Fuerza del Pueblo, porque yo tengo un partido político. Si es a mí a quien él se refiere, por ese caso. Entonces, yo quiero decirle a mi amigo Tobías que si él sabe que por ahí va a perder, que no se desespere; que espere, que no desespere.

Mis hijos, no hay unas elecciones en las que no hayan votado por Tobías Crespo; por él, parece que ahora se ha desesperado y viene a entrarles a los compañeros de CONATRA. Decirle que no es así y que a él lo están informando mal.

Ese equipo con el que él se reunió no representa transporte en ninguna parte, no representa transporte. Que se esté tranquilo, que nosotros vamos a seguir modernizando el transporte en República Dominicana. Muchísimas gracias.

Senador presidente: Muy bien. Concluidos los turnos de ponencias, vamos a someter el Orden del Día incluyendo las iniciativas: 02504, 02565, 02599 y que fueron aprobadas para inclusión en el Orden del Día

9. Aprobación del Orden del Día

Senador presidente: A votación el Orden del Día, por favor.

Votación electrónica 005. Sometida a votación la
aprobación del Orden del Día. **23 votos a favor,**
25 senadores presentes para esta votación.
Aprobado el Orden del Día. Votación adjunta al

acta.
10. Orden del Día
10.1 Asuntos pendientes del Orden del Día anterior (No hay iniciativas a tratar en esta categoría)
10.2 Iniciativas declaradas de urgencia (No hay iniciativas a tratar en esta categoría)
10.3 Proyectos de ley incluidos en la agenda legislativa priorizada (No hay iniciativas a tratar en esta categoría)
10.4 Iniciativas observadas por el Poder Ejecutivo (No hay iniciativas a tratar en esta categoría)
10.5 Proyectos de ley con modificaciones devueltos por la Cámara de Diputados (No hay iniciativas a tratar en esta categoría)
10.6 Iniciativas para primera discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023, pág. núm. 46 de 86

10.6.1 Iniciativa: 02591-2023-SLO-SE

Proyecto de ley que modifica los artículos 3, 5, 6, 7 y adiciona un artículo 7.bis a la Ley núm. 86-00, del 9 de octubre de 2000, que autoriza a la Secretaría de Estado de Educación a fijar las tarifas o cuotas mensualmente y/o anualmente que cobran los colegios privados a quienes hacen uso de sus servicios. Proponente: Héctor Elpidio Acosta Restituyo. Depositada el 24/10/2023. Depositada el 18/10/2023. Agenda para tomar en consideración el 24/10/2023. Tomada en consideración el 24/10/2023. Liberada de trámites el 24/10/2023

senador presidente: Tiene la palabra el senador Héctor Acosta.

Senador Héctor Elpidio Acosta Restituyo: Muchas gracias, señor presidente; saludo a todos los honorables senadores y senadoras, al Bufete Directivo. Como esta ha sido una iniciativa aprobada dos veces en el Senado, yo sugiero y le pido, respetuosamente, que sea liberada de lectura para su aprobación, por favor.

Senador presidente: Muchas gracias, senador. Precisamente, íbamos a someter que esta iniciativa sea liberada de lectura, ya que ha sido aprobado en el Senado de la República y perimida en la Cámara de Diputados. Vamos someter a liberar de lectura la Iniciativa núm. 02591-2023.

Votación electrónica 006. Sometida a votación la propuesta del senador Héctor Elpidio Acosta Restituyo, para liberar de lectura la Iniciativa núm. 02591-2023, Proyecto de ley que modifica los artículos 3, 5, 6, 7 y adiciona un artículo 7.bis a la Ley núm. 86-00, del 9 de octubre de 2000, que autoriza a la Secretaría de Estado de Educación a fijar las tarifas o cuotas mensualmente y/o anualmente que cobran los colegios privados a quienes hacen uso de sus servicios. **17 votos a favor, 23 senadores presentes para esta votación.** Aprobado. Liberada de lectura. Votación adjunta al acta.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023, pág. núm. 47 de 86

Senador presidente: Ahora sometemos a votación la Iniciativa núm. 02591-2023. A votacion.

Votación electrónica 007. Sometida a votación Iniciativa núm. 02591-2023, Proyecto de ley que modifica los artículos 3, 5, 6, 7 y adiciona un artículo 7.bis a la Ley núm. 86-00, del 9 de octubre de 2000, que autoriza a la Secretaría de Estado de Educación a fijar las tarifas o cuotas mensualmente y/o anualmente que cobran los colegios privados a quienes hacen uso de sus servicios. **21 votos a favor, 23 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en primera lectura. Votación adjunta al acta

10.7 Proyectos de ley para segunda discusión, siguiendo el orden que les haya correspondido en la primera o conforme lo haya establecido la Comisión Coordinadora

10.7.1 Iniciativa: 02076-2023-PLE-SE

Proyecto de ley general de protección a la discapacidad. **Título modificado:** “Ley de protección a la discapacidad”. Proponente: Faride Virginia Raful Soriano. Depositada el 13/2/2023. En agenda para tomar en consideración el 7/3/2023. Enviada a la Comisión Permanente de Salud Pública el 7/3/2023. En agenda el 26/9/2023. Informe leído con modificaciones el 26/9/2023. En agenda el 28/09/2023. Aprobada en primera lectura con modificaciones el 28/09/2023. En agenda el 11/10/202. Dejado sobre la mesa el 11/10/2023. Leído hasta el artículo 4 página núm. 07. En agenda el 18/10/2023. Dejado sobre la mesa el 18/10/2023. En agenda el 24/10/2023. Dejado sobre la mesa el 24/10/2023. Leído hasta el artículo 23 inclusive página núm.17.

Senador presidente: Este proyecto de ley que ha sido leído hasta el artículo 23, vamos a continuar a partir del artículo 24, secretario.

(El senador secretario Milcíades Marino Franjul Pimentel continúa la lectura del proyecto ley en el siguiente artículo).

Sección III

Del derecho al trabajo

Artículo 24.- Derecho al trabajo. Las personas con discapacidad tienen derecho al ejercicio de una profesión u oficio mediante un trabajo elegido o aceptado de forma voluntaria, en un mercado y un entorno laboral que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad, que garanticen la aplicación de los principios de igualdad de trato y no discriminación.

Artículo 25.- Políticas de integración laboral. El Estado debe garantizar la promoción e inclusión de las personas con discapacidad en el sistema de trabajo formal o a su incorporación a un sistema de empleo protegido o por cuenta propia que aseguren su independencia económica; para a tales fines se:

- 1) Prohíbe la discriminación por motivos de discapacidad con respecto a todas las cuestiones relativas a cualquier forma de empleo, incluidas las condiciones de selección, contratación y empleo, la continuidad en el empleo, la promoción profesional, la seguridad social, promoviendo condiciones de trabajo seguras y saludables para todos los trabajadores;
- 2) Prohíbe el acoso laboral en razón de discapacidad;
- 3) Garantiza la protección de los derechos laborales y sindicales de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás;
- 4) Ejecuta, desde al Instituto Nacional para la Inclusión y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad (INAIPDIS), en coordinación con el Ministerio de Trabajo (MT), el Ministerio de Administración Pública (MAP), el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT) y el Instituto de Formación Técnico Profesional (INFOTEP), programas generales de orientación técnica y

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023, pág. núm. 49 de 86

vocacional, servicios de colocación y formación profesional y continua para personas con discapacidad;

- 5) Protege la contratación de personas con discapacidad en el sector público y en el privado;
- 6) Promueve oportunidades empresariales, de empleo por cuenta propia, de constitución de cooperativas y de inicio de empresas propias de las personas con discapacidad; y
- 7) Velar por que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad en el lugar de trabajo.

Párrafo. - La discriminación a la que se refiere el numeral 1 será entendida como tal, cuando una persona con discapacidad sea tratada de manera menos favorable que otra en situación similar por motivo de su discapacidad o cuando se otorgue a una persona con discapacidad tratos irrazonables que creen una desventaja frente a otros trabajadores.

Artículo 26.- Estabilidad laboral. Las personas con discapacidad gozarán de estabilidad especial en el trabajo, siempre y cuando exista la posibilidad de cumplir con sus deberes y responsabilidades contraídas.

Párrafo I.- La persona empleadora puede ejercer desahucio contra las personas con discapacidad, deficiencia o condición de deficiencia temporal, debiendo cumplir con lo establecido en la Ley núm. 16-92, del 29 de mayo de 1992, que aprueba el Código de Trabajo.

Párrafo II.- Todo despido que se haga de una persona con discapacidad o con condición de deficiencia temporal debe ser sometido previamente a la Corte de Apelación de Trabajo, a fin de que, en un término no mayor de cinco (5) días determine si la causa invocada obedece o no a una falta y no al hecho de la discapacidad.

Párrafo III.- Cuando el empleador no observe esta formalidad, el despido será nulo y no pondrá término al contrato.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023, pág. núm. 50 de 86

Párrafo IV.- Para hacer la solicitud de despido de una persona con discapacidad o condición de deficiencia temporal, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el artículo 85 del Decreto núm. 258-93, del 01 de octubre de 1983, Reglamento para la Aplicación del Código de Trabajo, para el mismo tipo de autorización para los trabajadores protegidos por el fuero sindical, valiendo la autorización como justificación del despido.

Párrafo V.- En el caso de la separación del cargo de una persona con discapacidad o condición de deficiencia temporal que sea empleado público, perteneciente a la Administración Pública Central o a algún organismo autónomo o descentralizado, la autorización previa para desvincular al servidor público deberá ser canalizada ante el Ministerio de Administración Pública (MAP), el cual determinará si se debe a la comisión de una falta o a la discapacidad del trabajador.

Artículo 27.- Orientación técnica vocacional y capacitación laboral. El Instituto Nacional para la Inclusión y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad (INAIPDIS, en coordinación con el Ministerio de Trabajo (MT), el Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP), el Instituto Tecnológico de las Américas (ITLA), y otras instituciones orientadas a la capacitación laboral, garantizarán la implementación de programas de capacitación y formación profesional y continua, orientación técnica y vocacional, y servicios de colocación adecuados para personas con discapacidad.

Párrafo.- Para la capacitación, orientación técnica y vocacional, y servicios de colocación, serán tomadas en cuenta las habilidades y potencialidades de cada persona y el requerimiento de trabajadores que tengan las empresas en el mercado de trabajo.

Artículo 28.- Contenidos programas integración laboral. El Instituto Nacional para la Inclusión y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad (INAIPDIS) debe verificar que los programas de integración laboral para personas con discapacidad comprendan, sin ser limitativos, los siguientes aspectos:

- 1) Orientación profesional;

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023, pág. núm. 51 de 86

- 2) Formación, readaptación y reeducación profesional;
- 3) Formación de las personas con discapacidad y su grupo familiar para el desarrollo de emprendimientos, con el fin de permitir o incrementar su inserción;
- 4) Formación laboral, la orientación profesional y cómo lograr permanencia en un empleo;
- 5) Inserción laboral y seguimiento; y
- 6) Tratamiento de rehabilitación médico-funcional.

Artículo 29.- Tipos de empleo. Las personas con discapacidad podrán acceder al empleo a través de los tipos siguientes:

- 1) El empleo ordinario, en las empresas y en la Administración Pública, incluidos los servicios de empleo con apoyo;
- 2) El empleo protegido, en centros especiales de empleo; y
- 3) El empleo autónomo.

Artículo 30.- Centros ocupacionales. Los centros ocupacionales tienen como finalidad asegurar los servicios de terapia ocupacional y de ajuste personal y social a las personas con discapacidad, con el objeto de lograr su máximo desarrollo personal y facilitar su capacitación y preparación para el acceso al empleo.

Párrafo.- Los servicios de terapia ocupacional y de ajuste personal y social serán prestados, además, a aquellas personas trabajadoras con discapacidad que, habiendo desarrollado una actividad laboral específica, no hayan conseguido una adaptación satisfactoria o hayan sufrido un empeoramiento en su situación que haga aconsejable su integración en un centro ocupacional.



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023, pág. núm. 52 de 86

Artículo 31.- Inclusión mercado laboral. El Instituto Nacional para la Inclusión y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad (INAIPDIS) debe establecer un enlace continuo con el Ministerio de Trabajo (MT), así como con el Ministerio de Administración Pública (MAP), para coordinar todas las acciones pertinentes para lograr la integración progresiva al sistema productivo de las personas con discapacidad, debiendo consolidar planes permanentes de colocación de empleos y ofertas de locaciones laborales, en el sector público y el privado, que les permitan realizar trabajos, de conformidad con su preparación y posibilidades.

Artículo 32.- Inclusión en el sector público. Las instituciones de la Administración Pública deben incluir no menos de una (1) persona con discapacidad por cada veinte (20) personas empleadas.

Artículo 33.- Inclusión en el sector privado. Las empresas del sector privado incluirán no menos de una (1) persona con discapacidad de cada treinta (30) personas empleadas, ofertando entornos laborales abiertos, inclusivos, accesibles y en condiciones de igualdad con las demás.

Artículo 34.- Adecuación de mecanismos de selección de empleo. Las instituciones públicas y privadas están obligadas a adecuar sus requisitos y mecanismos de selección de empleo, para facilitar la participación de las personas con discapacidad, procurando la equidad de género y diversidad de discapacidad.

Párrafo.- El Instituto Nacional para la Inclusión y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad (INAIPDIS) debe coordinar las relaciones y convenios entre asociaciones de personas trabajadoras y personas empleadoras, con miras a incluir en sus programas generales espacios vacantes para personas con discapacidad, y su consecuente sensibilización y reeducación sobre el tema de la discapacidad, como realidad normal en la sociedad activa y productiva.

Artículo 35.- Empleos protegidos. El Estado impulsará la creación de centros de empleos protegidos en dependencias públicas y empresas privadas, cuyo objetivo principal es realizar

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023, pág. núm. 53 de 86

un trabajo productivo, participando de forma regular en las operaciones del mercado y teniendo como finalidad asegurar un empleo remunerado y la prestación de servicios de ajuste personal y social a las personas con discapacidad, que por razón de la naturaleza de las consecuencias de sus deficiencias, no puedan, provisional o de modo definitivo ejercer una actividad laboral en las condiciones de igualdad con los demás trabajadores.

Párrafo.- El Instituto Nacional para la Inclusión y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad (INAIPDIS) supervisará que las personas con discapacidad que sean empleadas en los centros de empleos protegidos sean beneficiarias de capacitación continua, teniendo en cuenta el nivel de recuperación y adaptación laboral.

(El senador presidente Ricardo De Los Santos le solicita al secretario Milcíades Marino Franjul Pimentel detener la lectura al proyecto de ley).

Senador presidente: Secretario, por favor, con su anuencia, vamos a someter dejar sobre la mesa la Iniciativa núm. 02076-2023, hasta el artículo 35 inclusive. A votación.

Votación electrónica 008. Sometida a votación la propuesta del senador presidente, Ricardo De Los Santos Polanco, para dejar sobre la mesa Iniciativa núm. 02076-2023, Proyecto de ley general de protección a la discapacidad. **Título modificado:** “Ley de protección a la discapacidad”. **20 votos a favor, 20 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad. Dejada sobre la mesa. Votación adjunta al acta.

10.7.2 Iniciativa: 02358-2023-SLE-SE

Proyecto de ley sobre los centros logísticos, empresas operadoras de centros logísticos y empresas operadoras logísticas. Proponente: Alexis Victoria Yeb. Depositada el 31/07/2023. En agenda para tomar en consideración el 02/08/2023. Enviada a la Comisión Permanente de Industria, Comercio y Zonas Francas el 02/08/2023. En agenda el 18/10/2023. Informe

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023, pág. núm. 54 de 86

leído con modificaciones el 18/10/2023. En agenda el 24/10/2023. Aprobada en primera lectura con modificaciones el 24/10/2023.

Senador presidente: Vamos a darle lectura, secretario, a ese proyecto a ver qué tanto podemos avanzar con el mismo.

(El senador secretario Milcíades Marino Franjul Pimentel da lectura al siguiente proyecto ley).

Ley sobre los centros logísticos, empresas operadoras de centros logísticos y empresas operadoras logísticas

Considerando primero: Que la República Dominicana está localizada en una posición geográfica privilegiada que facilita una excelente conectividad con los países del hemisferio norte y, producto de su infraestructura portuaria, aeroportuaria, carreteras y la disponibilidad de espacios de almacenamiento, le otorga ventajas competitivas y estratégicas para desarrollar centros logísticos y empresas operadoras logísticas;

Considerando segundo: Que la Ley núm. 01-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, establece en su objetivo específico 3.3.7 “Convertir el país en un centro logístico regional, aprovechando sus ventajas de localización geográfica”;

Considerando tercero: Que los centros logísticos constituyen una tendencia mundial para facilitar el comercio internacional y reducir costos en la cadena de suministros;

Considerando cuarto: Que la creación y el desarrollo de facilidades logísticas pueden derivar en una importante reducción en los costos de los fletes marítimos y aéreos, dado que generan un incremento en la frecuencia del uso de los medios de transporte internacionales de mercancías;

Considerando quinto: Que los centros logísticos y empresas operadoras logísticas están llamados a reducir costos de inventarios, aumentar la cantidad y la diversidad de bienes e

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023, pág. núm. 55 de 86

insumos disponibles para el mercado internacional y local, y posibilitan un mejor escenario para el abastecimiento oportuno, en beneficio del sector industrial, comercial y consumidor en general;

Considerando sexto: Que es obligación del Estado crear las condiciones necesarias para el pronto desarrollo de las actividades logísticas ligadas a los centros logísticos y operadores logísticos, lo que permitiría elevar el nivel de competitividad de los exportadores nacionales;

Considerando séptimo: Que los centros logísticos y empresas operadoras logísticas constituyen una fuente para la generación de empleos directos e incremento de los ingresos del Estado como consecuencia de un aumento en el flujo de comercio;

Considerando octavo: Que, en adición a la localización geográfica de los centros logísticos y empresas operadoras logísticas, el éxito de estos no solo depende de los costos de instalación y desarrollo asociados, sino también del uso de controles automatizados, no intrusivos y de procedimientos aduaneros simplificados basados en las mejores prácticas internacionales;

Considerando noveno: Que, en la medida en que los operadores económicos involucrados en la cadena logística internacional ofrezcan a las administraciones de aduanas un nivel elevado de garantías en materia de seguridad, incluyendo su certificación como Operadores Económicos Autorizados (OEA), podrán beneficiarse de procedimientos aduaneros simplificados, previstos en el Acuerdo de Facilitación del Comercio, de la Organización Mundial del Comercio (OMC), el marco para la Seguridad y Facilitación del Comercio (Marco SAFE, por sus siglas en inglés) de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y la Convención Internacional para la Simplificación y Armonización de los Regímenes Aduaneros Revisada (Convenio de Kioto), de la cual República Dominicana es parte;

Considerando décimo: Que el país dispone de infraestructuras apropiadas, en sus terminales internacionales de carga aérea y marítima para el desarrollo de centros logísticos, empresas operadoras logísticas y cuenta con los actores económicos que podrán sacarle el máximo provecho;



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023, pág. núm. 56 de 86

Considerando undécimo: Que es necesario contar con una legislación nacional que promueva la instalación de los centros logísticos y empresas operadoras logísticas, garantizando la seguridad jurídica de sus operaciones, en consonancia con las mejores prácticas en materia de logística;

Considerando duodécimo: Que es responsabilidad de la Dirección General de Aduanas (DGA) asegurar el control aduanero de las operaciones logísticas con miras a garantizar los principios de equidad, igualdad y el comercio legítimo;

Considerando decimotercero: Que es del interés del Estado dominicano el fomento y desarrollo de las actividades logísticas, con la finalidad de estructurar las herramientas locales necesarias, de una manera eficiente, que permita captar una mayor inversión extranjera;

Considerando decimocuarto: Que la actividad logística no está limitada a la creación y habilitación de centros y empresas operadoras logísticas, ni al transporte de bienes, sino que también engloba una serie de servicios conexos tales como: telecomunicaciones, servicios financieros, servicios profesionales y capacitación técnica, además de conectividad, infraestructura portuaria, aeroportuaria y carreteras;

Vista: La Constitución de la República Dominicana;

Vista: La Resolución núm. 02-95, del 20 de enero de 1995, que aprueba el acuerdo por el que se crea la Organización Mundial del Comercio;

Vista: La Resolución núm. 357-05. del 9 de septiembre de 2005, que aprueba el Tratado de Libre Comercio suscrito entre la República Dominicana, - Centroamérica y los Estados Unidos de América;

Vista: La Resolución núm. 453-08, del 27 de octubre de 2008, Acuerdo de Asociación Económica (AAE) CARIFORO-UE;



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023, pág. núm. 57 de 86

Vista: La Resolución núm. 119-12, del 19 de abril de 2012, que aprueba el Convenio Internacional para la Simplificación y Armonización de los Regímenes Aduaneros, celebrado en Kyoto el 18 de mayo de 1973;

Vista: La Resolución núm. 616-96, del 16 de diciembre de 2016, que aprueba el Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech, por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, hecho en Ginebra el 27 de noviembre de 2014;

Vista: La Ley núm. 70, del 17 de diciembre de 1970, que crea la Autoridad Portuaria Dominicana;

Vista: La Ley núm. 456, del 3 de enero de 1973, que establece los Almacenes Privados de Depósito Fiscal;

Vista: La Ley núm. 8-90, del 15 de enero de 1990, sobre el Fomento de Zonas Francas;

Vista: La Ley núm. 11-92, de fecha 16 de mayo de 1992, que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana;

Vista: La Ley núm. 84-99, del 6 de agosto de 1999, sobre Reactivación y Fomento de las Exportaciones;

Vista: La Ley núm. 146-00, del 27 de diciembre de 2000, sobre Reforma Arancelaria y Compensación Fiscal;

Vista: La Ley núm. 226-06, del 19 de junio de 2006, que otorga personalidad jurídica y autonomía funcional, presupuestaria, administrativa, técnica y patrimonio propio a la Dirección General de Aduanas (DGA);

Vista: La Ley núm. 424-06, del 20 de noviembre de 2006, de Implementación del Tratado de Libre Comercio, entre la República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos de América (DR-CAFTA);

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023, pág. núm. 58 de 86

Vista: La Ley núm. 494-06, del 27 de diciembre de 2006, Ley de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda;

Vista: La Ley núm. 139-11, del 24 de junio de 2007, sobre Reforma Tributaria, con el propósito de aumentar los ingresos tributarios y destinar mayores recursos en educación;

Vista: La Ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

Vista: La Ley núm. 253-12, del 9 de noviembre de 2012, sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible;

Vista: La Ley núm. 107-13, del 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo;

Vista: La Ley núm. 12-21, del 22 de febrero de 2021, que crea la Zona Especial de Desarrollo Integral Fronterizo y un régimen de incentivos, que abarca las provincias Pedernales, Independencia, Elías Piña, Dajabón, Montecristi, Santiago Rodríguez y Bahoruco;

Vista: La Ley núm. 168-21, del 09 de agosto de 2021, de Aduanas de la República Dominicana. Deroga la Ley núm. 3489 del 1953, así como varios artículos de la Ley núm. 226-06 del 19 de junio de 2006;

Visto: El Decreto núm. 284, del 4 de noviembre de 1974, que crea los Almacenes de Depósito Fiscal;

Visto: El Decreto núm. 106-96, del 25 de marzo de 1996, que establece el Reglamento de los Depósitos para la Reexportación de Mercancías;

Visto: El Decreto núm. 96-98, del 10 de marzo de 1998, que establece el Reglamento de Consolidadores;

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023, pág. núm. 59 de 86

Visto: El Decreto núm. 144-12, del 22 de marzo de 2012, que reglamenta las funciones del Operador Económico Autorizado (OEA);

Visto: El Decreto núm. 262-15, del 03 de septiembre de 2015, que establece el Reglamento de los Centros Logísticos y de las Operaciones de las Empresas Operadoras Logísticas;

Visto: El Decreto núm. 755-22, del 23 de diciembre de 2022, que aprueba el Reglamento General de aplicación de la Ley núm. 168-21, de Aduanas de la República Dominicana;

Visto: El Reglamento núm. 48-99, del 17 de febrero de 1999, para la Operación de Depósitos de Consolidación de Cargas;

Vista: La Norma General núm. 01-2019, del 18 de junio de 2019, Norma sobre las Operaciones Logísticas en el marco del Decreto 262-15.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Capítulo I

Del objeto, ámbito de aplicación y definiciones de la ley

Artículo 1.- Objeto. Esta ley tiene por objeto establecer un marco jurídico para el desarrollo y promoción de la República Dominicana como zona de actividad logística regional, “Hub Logístico” y regular las operaciones de los centros logísticos, de las empresas operadoras de centros logísticos y de las empresas operadoras logísticas, contribuyendo así al desarrollo sostenible del país, aprovechando su ubicación geográfica y su conectividad con los demás países.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. Esta ley se aplica a todas las actividades realizadas en los centros logísticos, las empresas operadoras de centros logísticos y las empresas operadoras logísticas que se desarrollen en el territorio nacional.

Artículo 3.- Definiciones. Para la aplicación de esta ley y sus normas complementarias, se entenderá por:

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023, pág. núm. 60 de 86

- 1) **Arancel de Nación Más Favorecida (NMF):** Es el arancel normal, no discriminatorio, aplicado a las importaciones, que excluye los aranceles preferenciales previstos en acuerdos de libre comercio y otros regímenes o aranceles aplicables en el marco de los contingentes.
- 2) **Arancel preferencial:** Es el aplicado en virtud de las preferencias arancelarias o ventajas especiales que otorga un país importador a ciertos productos originarios de países exportadores con los que mantiene acuerdos o tratados comerciales.
- 3) **Autoridades:** Es el conjunto de instituciones gubernamentales que concurren en las actividades de control en un centro logístico o una empresa operadora logística y que se encargarán del control aduanero, tributario, sanitario, fitosanitario, ambiental, seguridad y cualquier otro, que se deba ejercer sobre las mercancías que salen o ingresan, de conformidad con sus competencias, a los centros logísticos y empresas operadoras logísticas.
- 4) **Carga a granel:** Es aquella que se transporta en grandes cantidades sin empaquetar ni embalar, donde comúnmente el propio medio de transporte ejerce de recipiente, está constituida por un conjunto de bienes en grandes cantidades; este tipo de carga se divide principalmente en carga a granel sólida o seca y carga a granel líquida o gaseosa.
- 5) **Centro logístico:** Es un área ubicada en Zona Primaria de Jurisdicción Aduanera o su extensión, en el interior de la cual se realizan, por parte de empresas operadoras logísticas, todas las actividades relativas al transporte, a la logística y a la distribución de mercancías, tanto para el mercado nacional como para el mercado internacional.
- 6) **Consignatario:** Persona física o jurídica a cuyo nombre está dirigida una mercancía en el conocimiento de embarque o documento de transporte que haga sus veces, incluyendo el centro logístico o la empresa operadora logística.
- 7) **Corredores logísticos:** Son el conjunto de medios físicos, tecnológicos y de servicios que facilitan el intercambio y el desarrollo del comercio interno y externo, procurando la comunicación eficiente entre los modos de producción y consumo junto con sus

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023, pág. núm. 61 de 86

áreas de influencia, sea en tramos urbanos, suburbanos y rurales, así como los medios físicos, tecnológicos y de servicios que los conecte con las infraestructuras de servicios regionales, nacionales e internacionales, dentro de los cuales se incluyen las Zonas Primarias Aduaneras.

- 8) **Control de inventario:** Es un mecanismo que garantiza mantener actualizado el manejo de las mercancías por parte de las empresas que están bajo depósitos o algún régimen aduanero.
- 9) **Consignatario No Residente:** Es la persona física o jurídica con domicilio en el extranjero que en las operaciones de comercio internacional es el propietario legal de las mercancías; figura en los documentos de transporte como receptor del envío, quien tiene derecho a reclamar la mercancía al transportista o depositario de la misma, ya sea a la llegada a su destino a efectos aduaneros o para ser sometida a uno o varios de los procesos y servicios previstos a ser brindados por las empresas operadoras logísticas.
- 10) **Descripción comercial:** Es la identificación comercial de un producto o mercancías, en términos de sus especificaciones, atributos o características visuales o técnicas, por su cantidad y unidad de medida, con el objetivo de individualizarlo e identificarlo, garantizar el control aduanero y un adecuado manejo y almacenamiento, que no implica una declaración aduanera en términos formales.
- 11) **Empresa operadora de centro logístico:** Es la persona jurídica, registrada bajo cualquiera de las formas societarias establecidas en la legislación de sociedades, debidamente autorizada por las autoridades competentes, la que tendrá a su cargo proyectar, construir, conservar, explotar y promocionar, por ella misma o a través de terceras personas, el centro logístico, y, en particular, suministrar las infraestructuras y equipamientos comprendidos en la misma; así como los servicios que puedan instalarse o desarrollarse en dichas infraestructuras y equipamientos.
- 12) **Empresas operadoras logísticas:** Son aquellas empresas autorizadas por las autoridades competentes para operar como tales y suministrar a terceros los siguientes servicios: almacenaje; administración de inventarios; clasificación, consolidación;

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023, pág. núm. 62 de 86

desconsolidación y distribución de cargas; empaque, reempaque, etiquetaje, reetiquetaje, embalaje, reembalaje y fraccionamiento de productos; refrigeración, reexportación, separación, transportación; así como cualquier otra actividad propia de la logística que contribuya a facilitar la competitividad de las empresas.

- 13) **Entidades paraaduaneras:** Son las instituciones del Estado que ejercen algún rol de control en Zona Primaria de Jurisdicción Aduanera, vinculado al tipo de mercancía sometida a control aduanero, relativo a su inocuidad, calidad, o seguridad, de conformidad con las normas que le otorgan competencia en la materia.
- 14) **Fianza o garantía:** Es aquella que ha de prestarse mediante fianza de seguro, bancaria o cualquier otro tipo, a satisfacción de la autoridad aduanera, para cubrir derechos e impuestos y posibles sanciones, tomando en cuenta el nivel de riesgo del operador aduanero.
- 15) **Garantía de cumplimiento:** Es la que tiene por objetivo proteger los intereses fiscales del Estado y el cumplimiento de todas las normativas para la entrada y salida de mercancías del territorio dominicano, la que debe establecerse contractualmente entre las empresas logísticas y la Dirección General de Aduanas (DGA) a fin de establecer responsabilidades adicionales a los operadores logísticos, para poderle delegar total o parcialmente el control aduanero sobre las mercancías bajo su custodia y dominio.
- 16) **Lista de empaque:** Es el documento comercial que tiene por objeto detallar las mercancías contenidas en cada bulto.
- 17) **Logística:** Es la actividad que comprende todos los procesos necesarios para la administración del flujo de abastecimiento, que comprende el almacenamiento de materias primas, bienes intermedios y productos terminados, de manera que estos estén dispuestos en la cantidad adecuada, en un lugar específico de conveniencia para los operadores de la cadena productiva o de comercio, en el momento apropiado; así como el suministro de los diferentes servicios que forman parte del flujo de enlace entre los procesos.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023, pág. núm. 63 de 86

- 18) **Logística de carga a granel:** Es aquella que se aplica al manejo de mercancías sin empacar o embalar, transportada en grandes cantidades, para la que el propio medio de transporte hace las veces de recipiente; la carga a granel puede ser sólida o seca y carga líquida o gaseosa.
- 19) **Medio de transporte internacional:** Es cualquier nave marítima, aeronave, vagón de ferrocarril o vehículo de transporte terrestre, incluidos los remolques y semirremolques cuando están incorporados a un tractor de carretera o a cualquier medio que les dé locomoción.
- 20) **Mercancía nacionalizada:** Es la mercancía de procedencia extranjera que se encuentra en libre circulación en el mercado nacional, cuya importación definitiva se ha consumado legalmente mediante el pago de los impuestos y los derechos aduaneros correspondientes o la aplicación de la legislación que determine su exención, y el cumplimiento de los demás requisitos aplicables.
- 21) **Merma:** Son los efectos que se consumen, volatizan o pierden en razón de su naturaleza físico-química durante su depósito o en el desarrollo de los procesos de perfeccionamiento y cuya integración al producto no pueda comprobarse.
- 22) **Operaciones logísticas:** Son las operaciones que permiten que las mercancías se declaren con suspensión del pago de derecho e impuestos hasta el vencimiento de los plazos previstos en esta ley y su reglamento, durante el cual los operadores logísticos o consignatarios pueden destinarlas o declararlas a reexportación, consumo o cualquier otro régimen aduanero, y a una o varias de las operaciones previstas en la definición de Empresas Operadoras Logísticas.
- 23) **Procesos u operaciones mínimas o insuficientes:** Son aquellas operaciones no consideradas como procesos de manufactura definidas en los Acuerdos Internacionales y los Tratados de Libre Comercio o de Integración Regional ratificados por la República Dominicana.

S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023, pág. núm. 64 de 86

- 24) **Registro de inventario:** Es el documento o archivo informático con el objetivo de llevar el control de la existencia física de las mercancías, mediante el cual el operador logístico presenta a la Dirección General de Aduanas (DGA) las mercancías y las cargas al inventario de depósito según su descripción comercial, cantidad, unidad de medida, utilizando como base la lista de empaque electrónica o documento similar que defina e individualice comercialmente la cantidad y características técnicas de las mismas y cualquier otra información que sea necesaria a requerimiento de la autoridad aduanera. Este registro de inventario se realiza bajo fe de juramento, siendo responsable la empresa operadora logística del contenido de este.
- 25) **Terminales internacionales de carga:** Son los puertos, aeropuertos y pasos fronterizos terrestres, previamente habilitados por las autoridades competentes para recibir carga y personas del extranjero; en el caso de las personas, ya sea como tripulantes de los medios de transporte o pasajeros. Toda terminal internacional de carga es Zona Primaria de Jurisdicción Aduanera.
- 26) **Transbordo:** Es la operación aduanera que permite la transferencia de mercancías de un medio de transporte a otro, las que son descargadas del medio de transporte utilizado para el arribo al territorio aduanero y cargadas en el medio de transporte utilizado para la salida de dicho territorio, bajo control de la autoridad aduanera.
- 27) **Tránsito aduanero interno:** Es la situación en la que se encuentran las mercancías, cuando salen del centro logístico a un depósito logístico ubicado en una jurisdicción diferente a la del centro logístico, o a una terminal internacional de carga localizada en una jurisdicción diferente a la de ubicación del centro logístico. El tránsito aduanero interno se tramitará a través de los sistemas informáticos aduaneros, con base en la información documental de arribo al centro, sin requerir documentos adicionales, en los términos establecidos por la Dirección General de Aduanas (DGA).
- 28) **Tránsito internacional:** Es la condición en la que se encuentran las mercancías, así como los barcos y otros medios o unidades de transporte, considerados en tránsito a través de un país o territorio aduanero, cuando el paso por dicho país, con o sin transbordo, almacenamiento, fraccionamiento del cargamento o cambio de medio de

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023, pág. núm. 65 de 86

transporte, constituya solo una parte de un viaje completo que comience y termine fuera de las fronteras del país o territorio aduanero por el cual se efectúe.

- 29) **Zona primaria de jurisdicción aduanera:** Es toda área donde se presten o se realicen, temporal o permanentemente, servicios, controles u operaciones de carácter aduanero. Es el espacio o demarcación integrado por oficinas administrativas, terminales marítimas, aeroportuarias y fronterizas, depósitos públicos o privados, almacenes, zonas francas, fondeaderos, y en general todos los recintos donde los vehículos o medios de transporte realizan operaciones inmediatas y conexas con la carga y descarga de mercancías, y donde las que no hayan sido objeto de despacho quedan depositadas bajo resguardo de la autoridad aduanera.

(El senador presidente Ricardo De Los Santos le solicita al secretario Milcíades Marino Franjul Pimentel detener la lectura al proyecto de ley).

Senador presidente: Secretario, vamos a dejarlo sobre la mesa hasta el artículo 3 inclusive la Iniciativa núm. 02358-2023, para continuar dándole lectura en la próxima sesión. Vamos a someter a votación dejar sobre la mesa la Iniciativa núm. 02358-2023 hasta el artículo 3 inclusive. A votación.

Votación electrónica 009. Sometida a votación la propuesta del senador presidente, Ricardo De Los Santos Polanco, para dejar sobre la mesa la Iniciativa núm. 02358-2023, Proyecto de ley sobre los centros logísticos, empresas operadoras de centros logísticos y empresas operadoras logísticas. **19 votos a favor, 21 senadores presentes para esta votación.** Aprobado. Dejada sobre la mesa. Votación adjunta al acta.

10.7.3 Iniciativa: 02372-2023-SLE-SE

Proyecto de ley que modifica el artículo 19 de la Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios. **Título modificado:** “Ley que modifica la Ley núm. 176-07, del 17 de julio

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023, pág. núm. 66 de 86

de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios”. Proponente: Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano. Depositada el 31/7/2023. En agenda para tomar en consideración el 25/8/2023. Enviada a la Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones no Gubernamentales el 25/8/2023. En agenda el 18/10/2023. Informe leído con modificaciones el 18/10/2023. En agenda el 24/10/2023. Aprobada en primera lectura con modificaciones el 24/10/2023.

Senador presidente: Vamos a darle lectura a la Iniciativa núm. 02372-2023, secretaria.

(La senadora secretaria Melania Salvador Jiménez da lectura al siguiente proyecto ley).

Ley que modifica la Ley núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los municipios

Considerando primero: Que los cuerpos de bomberos son instituciones de carácter civil que tienen como misión atender gratuita y voluntariamente las emergencias causadas por la naturaleza o el ser humano, tales como incendios, accidentes de tránsito, salvaguardando la vida, los bienes públicos y privados y de la seguridad ciudadana, sin perjuicio de la competencia específica que tengan otros organismos del Estado;

Considerando segundo: Que se hace necesario mejorar las condiciones de vida de los bomberos, con acciones de reivindicación salarial y mejores herramientas y equipamientos necesarios para realizar sus labores, que permitan mejorar las circunstancias en las que operan, garantizándoles el debido ejercicio de sus derechos fundamentales;

Considerando tercero: Que existe la necesidad de desvincular los cuerpos de bomberos de los ayuntamientos, con el propósito de dar autonomía a los mismos, fortalecer su independencia y su institucionalidad;

Considerando cuarto: Que con la derogación del literal c), del artículo 19 de la Ley núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los municipios, se procura que los bomberos de todo el país puedan eficientizar los servicios que ofrecen a los ciudadanos,

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023, pág. núm. 67 de 86

proteger su comunidad, asesorar e informar sobre la prevención de incendios, habilitando una mejor institución con un manejo más independiente y funcional;

Considerando quinto: Que el Estado debe coadyuvar en el funcionamiento eficaz de los distintos cuerpos de bomberos en todo el territorio nacional, fortaleciéndolos como instituciones que integran el sistema nacional de prevención, mitigación y respuesta ante desastres, asegurando la protección de la vida de sus ciudadanos, sus bienes públicos y privados, frente a situaciones que representen amenazas, vulnerabilidades o riesgos.

Vista: La Constitución de la República Dominicana;

Vista: La Ley núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los municipios.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Objeto de la ley. Esta ley tiene por objeto modificar la Ley núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los municipios, con el propósito de excluir los cuerpos de bomberos de la competencia de los ayuntamientos.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. Esta ley es de aplicación en todo el territorio nacional.

Artículo 3.- Modificación del capítulo V, del título XI. Se modifica el epígrafe del capítulo V del título XI, de la Ley núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los municipios, para que en lo adelante diga como sigue:

Capítulo V
Policía Municipal

Artículo 4.- Derogación literal c), del artículo 19. Se deroga el literal c) del artículo 19 de la Ley núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los municipios.

Artículo 5.- Derogación de los artículos 175 y 176. Se derogan los artículos 175 y 176 de la Ley núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los municipios.



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023, pág. núm. 68 de 86

Artículo 6.- Dependencia temporal. Los cuerpos de bomberos continuarán bajo la competencia de los ayuntamientos, hasta tanto sea aprobada una nueva ley que rijan los cuerpos de bomberos.

Artículo 7.- Entrada en vigencia. Esta ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República, y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil Dominicana.

(Final de la lectura).

Senador presidente: Muchas gracias, secretaria. Una vez leída la Iniciativa núm. 02372-2023, la sometemos a votación en segunda discusión. A votación.

Votación electrónica 010. Sometida a votación Iniciativa núm. 02372-2023, Proyecto de ley que modifica el artículo 19 de la Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los municipios. **Título modificado:** “Ley que modifica la Ley núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los municipios”. **22 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en segunda lectura. Votación adjunta al acta.

10.7.4 Iniciativa: 02480-2023-SLO-SE

Proyecto de ley que declara al municipio San Ignacio de Sabaneta como “Cuna de la Restauración.” **Título modificado:** “Proyecto de ley que declara el municipio de San Ignacio de Sabaneta como “Cuna de la Restauración”. Proponente: Casimiro Antonio Marte Familia. Depositada el 6/9/2023. En agenda para tomar en consideración el 13/9/2023. Enviada a la Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones No Gubernamentales el 13/9/2023. En agenda el 18/10/2023. Informe leído con modificaciones el 18/10/2023. En agenda el 24/10/2023. Aprobada en primera lectura con modificaciones el 24/10/2023.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023, pág. núm. 69 de 86

Senador presidente: Ahora vamos a conocer Iniciativa núm. 02480-2023, proceda a darle lectura, secretario.

(El senador secretario Milcíades Marino Franjul Pimentel da lectura al siguiente proyecto ley).

Proyecto de ley que declara al municipio San Ignacio De Sabaneta como “Cuna de la Restauración”.

Considerando primero: Que, en el pueblo de Sabaneta, hoy perteneciente a la provincia Santiago Rodríguez, fue el sitio donde el 16 de agosto de 1863 se encendió la llamada de las luchas por la libertad y la vuelta a la República, donde sus pobladores, guiados por Santiago Rodríguez, se entregaron por entero a la guerra por la nacionalidad y la soberanía, proyectando la revolución a todos territorios de la nación dominicana;

Considerando segundo: Que la Guerra de la Restauración, es la gesta patriótica impulsada por el pueblo, que acentuó nuestra identidad como nación e impulsó la consolidación de la República, sustentada en la autodeterminación nacional y la entrega y amor al lar nativo;

Considerando tercero: Que, por su importancia histórica en la guerra de la Restauración, el municipio San Ignacio de Sabaneta debe recibir el mérito de ser declarado “Cuna de la Restauración”, para honrar el lugar donde los héroes de la restauración, iniciaron la conformación de la revuelta que devolvió la soberanía al pueblo dominicano;

Considerando cuarto: Que es un deber del Estado promover los valores patrios, principalmente asociados a sus espacios territoriales donde se desarrollaron, impulsando el conocimiento colectivo de su importancia historia, acentuando la identidad de sus habitantes y promoviéndolo como destino histórico y cultural.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley núm. 2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos;

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023, pág. núm. 70 de 86

Vista: La Ley núm. 41-00, del 28 de junio de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Cultura;

Vista: La Ley núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los municipios.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Objeto. Esta ley tiene por objeto honrar el lugar donde se fraguó la insurrección armada en contra del dominio español en 1863, para restaurar la independencia dominicana, declarando “Cuna de la Restauración” al municipio San Ignacio de Sabaneta, provincia Santiago Rodríguez.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. Esta ley es de aplicación en el territorio del municipio San Ignacio de Sabaneta, provincia Santiago Rodríguez y con efectos en todo el territorio nacional.

Artículo 3.- Designación. Se designa al municipio San Ignacio de Sabaneta, provincia Santiago Rodríguez, como “Cuna de la Restauración”.

Artículo 4.- Promoción y Señalización. El ayuntamiento del municipio San Ignacio de Sabaneta, instalará las señalizaciones y hará las promociones de lugar, referentes a resaltar al municipio San Ignacio de Sabaneta, como “Cuna de la Restauración”.

Artículo 5.- Celebraciones: Durante el mes de agosto de cada año, el ministerio de cultura y el ayuntamiento del municipio San Ignacio de Sabaneta, realizarán actividades relativas a resaltar la importancia histórica de la guerra de la Restauración y el mérito de que el municipio San Ignacio de Sabaneta de ser el lugar donde se inició la gesta libertaria.

Artículo 6.- Fuentes. Los fondos para la realización de las actividades relativas a la exaltación del municipio San Ignacio de Sabaneta como “Cuna de la Restauración”, se hará con cargo al presupuesto del Ministerio de Cultura de los asignados a la Comisión

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023, pág. núm. 71 de 86

Permanente de Efemérides Patrias y al ayuntamiento del municipio de San Ignacio de Sabaneta, a partir de lo asignado en el presupuesto General del Estado.

Artículo 7.- Entrada en vigencia. Esta ley entra en vigencia a partir de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República, y transcurridos los plazos fijados por el Código Civil de la República Dominicana.

(Final de la lectura).

Senador presidente: Muchas gracias, secretario. Una vez leído íntegramente la Iniciativa núm. 02480-2023, sometemos a votación en segunda discusión. A votación.

Votación electrónica 011. Sometida a votación
Iniciativa núm. 02480-2023, Proyecto de ley que
declara al municipio San Ignacio de Sabaneta
como “Cuna de la Restauración.” **Título
modificado:** “Proyecto de ley que declara el
municipio de San Ignacio de Sabaneta como
“Cuna de la Restauración”. **22 votos a favor, 24
senadores presentes para esta votación.**
Aprobado en segunda lectura. Votación adjunta
al acta.

10.7.5. Iniciativa: 02577-2023-SLO-SE

Proyecto de ley que declara la provincia Samaná, provincia ecoturística. Proponente: Pedro Manuel Catrain Bonilla. Depositada el 18/10/2023. En agenda para tomar en consideración el 18/10/2023. Tomada en consideración el 18/10/2023. Liberada de trámites 18/10/2023. En agenda el 24/10/2023. Aprobada en primera lectura el 24/10/2023.

Senador presidente: Esta iniciativa vamos a someter que sea liberada de lectura, ya que había sido aprobada en el Senado de la República y perimida en la Cámara de Diputados. A votación la liberación de lectura, por favor.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023, pág. núm. 72 de 86

Votación electrónica 012. Sometida a votación la propuesta del senador presidente, Ricardo De Los Santos Polanco, para liberar de lectura la Iniciativa núm. 02577-2023, Proyecto de ley que declara la provincia Samaná, provincia ecoturística”. **21 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.** Aprobado. Liberada de lectura. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Ahora vamos a someter a votación la Iniciativa núm. 02577-2023. A votación en segunda discusión.

Votación electrónica 013. Sometida a votación Iniciativa núm. 02577-2023, Proyecto de ley que declara la provincia Samaná, provincia ecoturística. **24 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en segunda lectura. Votación adjunta al acta.

10.7.6 Iniciativa: 02578-2023-SLO-SE

Proyecto de ley que modifica la Ley núm. 225-20, del 2 de octubre de 2020, Ley General de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos. Proponente: Bautista Antonio Rojas Gómez. depositada el 18/10/2023. En agenda para tomar en consideración el 18/10/2023. Tomada en consideración el 18/10/2023. Liberada de trámites 18/10/2023. En agenda el 24/10/2023. Aprobada en primera lectura el 24/10/2023.

Senador presidente: De igual modo este proyecto de ley había sido aprobado en el Senado de la República y perimido en la Cámara. Vamos a someter a votación para que sea liberada de lectura. A votación la liberación de lectura.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023, pág. núm. 73 de 86

Votación electrónica 014. Sometida a votación la propuesta del senador presidente, Ricardo De Los Santos Polanco, para liberar de lectura la Iniciativa núm. 02578-2023, Proyecto de ley que modifica la Ley núm. 225-20, del 2 de octubre de 2020, Ley General de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos. **21 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.** Aprobado. Liberada de lectura. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Ahora vamos a someter a votación la Iniciativa núm. 02578-2023. A votación en segunda discusión.

Votación electrónica 015. Sometida a votación Iniciativa núm. 02578-2023, Proyecto de ley que modifica la Ley núm. 225-20, del 2 de octubre de 2020, Ley General de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos. **22 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en segunda lectura. Votación adjunta al acta

10.8 Iniciativas para única discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes

Senador presidente: Ahora tenemos seis iniciativas que son de nombramientos diplomáticos. Vamos a someter liberar de lectura. Nos referimos: 02558-2023, 02555-2023, 02564-2023, 02557-2023, 02553-2023 y 02552-2023 todos son nombramientos diplomáticos. Vamos a someter que sean liberados de lectura para irlos sometiendo uno por uno. A votación la liberación de lectura.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023, pág. núm. 74 de 86

Votación electrónica 016. Sometida a votación la propuesta de procedimiento del senador presidente, Ricardo De Los Santos Polanco, para liberar de lectura las siguientes iniciativas:

02558-2023, Ratificación del nombramiento diplomático del señor Renso Antonio Herrera Franco, como embajador extraordinario y plenipotenciario, de la República Dominicana en los Emiratos Árabes Unidos, dispuesto mediante el artículo 1 del decreto núm. 433-23, del 18 de septiembre de 2023.

02555-2023, Ratificación del nombramiento diplomático del señor César Florentino de Jesús Herrera Díaz como embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en la República del Perú, mediante el artículo 6 del Decreto núm. 433-23, del 18 de septiembre de 2023.

02564-2023, Ratificación del nombramiento diplomático del señor Luis Bienvenido García Mercado, como embajador extraordinario y plenipotenciario, de la República Dominicana en la República de Honduras, dispuesto mediante el artículo 1 del Decreto núm. 457-23, del 28 de septiembre de 2023.

02557-2023, Ratificación del nombramiento diplomático de la señora Erika Ylonca Álvarez Rodríguez, como embajadora extraordinaria y plenipotenciaria, de la República Dominicana en la República de Sudáfrica, dispuesto mediante el artículo 4 del Decreto núm. 433-23, del 18 de septiembre de 2023.

02553-2023, Nombramiento diplomático del

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023, pág. núm. 75 de 86

señor Julio Simón Castaños Zouain como embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en la República del Paraguay, dispuesto mediante el artículo 2 del Decreto núm. 433-23, del 18 de septiembre de 2023.

02552-2023, Nombramiento diplomático del señor Ramón Alejandro Arias Zarzuela como embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en la Federación de Rusia, dispuesto mediante el artículo 5 del Decreto núm. 433-23, del 18 de septiembre de 2023. **24 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad. Liberadas de lectura. Votación adjunta al acta.

10.8.1 Iniciativa: 02558-2023-SLO-SE

Ratificación del nombramiento diplomático del señor Renso Antonio Herrera Franco, como embajador extraordinario y plenipotenciario, de la República Dominicana en los Emiratos Árabes Unidos, dispuesto mediante el artículo 1 del Decreto núm. 433-23, del 18 de septiembre de 2023. Proponente: Poder Ejecutivo. Depositada el 3/10/2023. En agenda para tomar en consideración el 4/10/2023. Enviada a la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional el 4/10/2023. En agenda el 24/10/2023. Informe leído el 24/10/2023.

Senador presidente: Sometemos a votación la Iniciativa núm. 02558-2023. A votación.

Votación electrónica 017. Sometida a votación
Iniciativa núm. 02558-2023, Ratificación del
nombramiento diplomático del señor Renso
Antonio Herrera Franco, como embajador
extraordinario y plenipotenciario, de la
República Dominicana en los Emiratos Árabes



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023, pág. núm. 76 de 86

Unidos, dispuesto mediante el artículo 1 del Decreto núm. 433-23, del 18 de septiembre de 2023. **21 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en única lectura. Votación adjunta al acta.

10.8.2 Iniciativa: 02555-2023-SLO-SE

Ratificación del nombramiento diplomático del señor César Florentino de Jesús Herrera Díaz como embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en la República del Perú, mediante el artículo 6 del Decreto núm. 433-23, del 18 de septiembre de 2023. Proponente: Poder Ejecutivo. Depositada el 3/10/2023. En agenda para tomar en consideración el 4/10/2023. Enviada a la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional el 4/10/2023. En agenda el 24/10/2023. Informe leído el 24/10/2023.

Senador presidente: Sometemos a votación la Iniciativa núm. 02555-2023. A votación.

Votación electrónica 018. Sometida a votación Iniciativa núm. 02555-2023, Ratificación del nombramiento diplomático del señor César Florentino de Jesús Herrera Díaz como embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en la República del Perú, mediante el artículo 6 del Decreto núm. **23 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en única lectura. Votación adjunta al acta.

10.8.3 Iniciativa: 02564-2023-SLO-SE

Ratificación del nombramiento diplomático del señor Luis Bienvenido García Mercado, como embajador extraordinario y plenipotenciario, de la República Dominicana en la República de Honduras, dispuesto mediante el artículo 1 del Decreto núm. 457-23, del 28 de septiembre de 2023. Proponente: Poder Ejecutivo. Depositada el 4/10/2023. En agenda

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023, pág. núm. 77 de 86

para tomar en consideración el 11/10/2023. Enviada a la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional el 11/10/2023. En agenda el 24/10/2023. Informe leído el 24/10/2023.

Senador presidente: Sometemos a votación la Iniciativa núm. 02564-2023. A votación.

Votación electrónica 019. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02564-2023, Ratificación del nombramiento diplomático del señor Luis Bienvenido García Mercado, como embajador extraordinario y plenipotenciario, de la República Dominicana en la República de Honduras, dispuesto mediante el artículo 1 del Decreto núm. 457-23, del 28 de septiembre de 2023. **23 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en única lectura. Votación adjunta al acta.

10.8.4 Iniciativa: 02557-2023-SLO-SE

Ratificación del nombramiento diplomático de la señora Erika Ylonca Álvarez Rodríguez, como embajadora extraordinaria y plenipotenciaria, de la República Dominicana en la República de Sudáfrica, dispuesto mediante el artículo 4 del Decreto núm. 433-23, del 18 de septiembre de 2023. Proponente: Poder Ejecutivo. Depositada el 3/10/2023. En agenda para tomar en consideración el 4/10/2023. Enviada a la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional el 4/10/2023. En agenda el 24/10/2023. Informe leído el 24/10/2023.

Senador presidente: Sometemos a votación la Iniciativa núm. 02557-2023. A votación.

Votación electrónica 020. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02557-2023, Ratificación del nombramiento diplomático de la señora Erika Ylonca Álvarez Rodríguez, como embajadora

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023, pág. núm. 78 de 86

extraordinaria y plenipotenciaria, de la República Dominicana en la República de Sudáfrica, dispuesto mediante el artículo 4 del Decreto núm. 433-23, del 18 de septiembre de 2023. **19 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.** Aprobado única lectura. Votación adjunta al acta.

10.8.5 Iniciativa: 02553-2023-SLO-SE

Nombramiento diplomático del señor Julio Simón Castaños Zouain como embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en la República del Paraguay, dispuesto mediante el artículo 2 del Decreto núm. 433-23, del 18 de septiembre de 2023. Proponente: Poder Ejecutivo. Depositada el 3/10/2023. En agenda para tomar en consideración el 4/10/2023. Enviada a la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional el 4/10/2023. En agenda el 24/10/2023. Informe leído el 24/10/2023.

Senador presidente: Sometemos a votación la Iniciativa núm. 02553-2023. A votación.

Votación electrónica 021. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02553-2023, Nombramiento diplomático del señor Julio Simón Castaños Zouain como embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en la República del Paraguay, dispuesto mediante el artículo 2 del Decreto núm. 433-23, del 18 de septiembre de 2023. **21 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en única lectura. Votación adjunta al acta.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023, pág. núm. 79 de 86

10.8.6 Iniciativa: 02552-2023-SLO-SE

Nombramiento diplomático del señor Ramón Alejandro Arias Zarzuela como embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en la Federación de Rusia, dispuesto mediante el artículo 5 del Decreto núm. 433-23, del 18 de septiembre de 2023. Proponente: Poder Ejecutivo. Depositada el 3/10/2023. En agenda para tomar en consideración el 4/10/2023. Enviada a la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional el 4/10/2023. En agenda el 24/10/2023. Informe leído el 24/10/2023.

Senador presidente: Sometemos a votación la Iniciativa núm. 02552-2023. A votación.

Votación electrónica 022. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02552-2023, Nombramiento diplomático del señor Ramón Alejandro Arias Zarzuela como embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en la Federación de Rusia, dispuesto mediante el artículo 5 del Decreto núm. 433-23, del 18 de septiembre de 2023. **23 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en única lectura. Votación adjunta al acta.

10.9 Iniciativas liberadas de trámites

10.9.1 Iniciativa: 02504-2023-SLO-SE

Resolución que aprueba el traslado del Pleno del Senado de la República a la provincia de El Seibo, el 7 de noviembre del 2023, para celebrar una sesión ordinaria. Proponente: Santiago José Zorrilla. Depositada el 13/9/2023. En agenda para tomar en consideración el 13/9/2023. Tomada en consideración el 13/9/2023. Enviada a la Comisión Permanente de Cultura el 13/9/2023. En agenda el 24/10/2023. Informe leído con modificaciones el 24/10/2023.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023, pág. núm. 80 de 86

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Santiago Zorrilla.

Senador Santiago José Zorrilla: Gracias, presidente. Es para hacer una modificación a la Iniciativa núm. 02504-2023, es una modificación al título, el considerando segundo, el considerando sexto, la parte dispositiva y donde dice “523” para que diga “521”. Muchas gracias, señor presidente.

Senador presidente: Perfecto. Sometemos la modificación que acaba de someter el senador Santiago Zorrilla, para que en vez de 523 diga “521”. A votación.

Votación electrónica 023. Sometida a votación la propuesta del senador Santiago José Zorrilla, para modificar el título, el considerando segundo, el considerando sexto la parte dispositiva y donde dice “523” que diga “521”, relativa a la Iniciativa núm. 02504-2023, Resolución que aprueba el traslado del Pleno del Senado de la República a la provincia de El Seibo, el 7 de noviembre del 2023, para celebrar una sesión ordinaria. **24 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad la propuesta de modificación. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Sometemos a votación la Iniciativa núm. 02504-2023. Iniciativa, esta que yo debo votar con las dos manos, porque es en memoria a la Batalla de Palo Hincado y recuerden ustedes que eso especialmente quien la liberó fue un cotuisano, Juan Sánchez Ramírez, fue quien encabezó esa batalla. A votación.

Votación electrónica 024. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02504-2023, Resolución que aprueba el traslado del Pleno del Senado de la República a la provincia de El Seibo, el 7 de

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023, pág. núm. 81 de 86

noviembre del 2023, para celebrar una sesión ordinaria. **24 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en única lectura con su modificación. Votación adjunta al acta.

10.9.2 Iniciativa: 02565-2023-SLO-SE

Resolución que reconoce de manera póstuma a Carlos Marcial Valera Santana, por su vocación de servidor público y sus aportes a la sociedad dominicana. Proponente: Santiago José Zorrilla. Depositada el 4/10/2023. En agenda para tomar en consideración el 11/10/2023. Tomada en consideración el 11/10/2023. Enviada a la Comisión Permanente de Cultura el 11/10/2023.

Senador presidente: Sometemos a votación la Iniciativa núm. 02565-2023, que sea liberada de lectura para luego someterla a votación ya que fue leído su informe. A votación la liberación de lectura.

Votación electrónica 025. Sometida a votación la propuesta del senador presidente Ricardo De Los Santos Polanco, para liberar de lectura la Iniciativa núm. 02565-2023, Resolución que reconoce de manera póstuma a Carlos Marcial Valera Santana, por su vocación de servidor público y sus aportes a la sociedad dominicana. **21 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.** Aprobado. Liberada de lectura. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Sometemos a votación la Iniciativa núm. 02565-2023. A votación.

Votación electrónica 026. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02565-2023, Resolución que reconoce de manera póstuma a Carlos Marcial

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023, pág. núm. 82 de 86

Valera Santana, por su vocación de servidor público y sus aportes a la sociedad dominicana. **20 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en única lectura. Votación adjunta al acta.

10.9.3 Iniciativa: 02599-2023-SLO-SE

Resolución que reconoce al Central Romana Corporation, LTD, por sus aportes en favor del desarrollo de la provincia de El Seibo. Proponente: Santiago José Zorrilla. Depositada el 31/10/2023. En agenda para tomar en consideración el 31/10/2023. Tomada en consideración el 31/10/2023. Liberada de trámites el 31/10/2023. Aprobada en única lectura el 31/10/2023.

Senador presidente: Sometemos la liberación de lectura de la Iniciativa núm. 02599-2023. A votación.

Votación electrónica 027. Sometida a votación la propuesta del senador presidente Ricardo De Los Santos Polanco, para liberar de lectura la Iniciativa núm. 02599-2023, Resolución que reconoce al Central Romana Corporation, LTD, por sus aportes en favor del desarrollo de la provincia de El Seibo. **20 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.** Aprobado. Liberada de lectura. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Sometemos a votación la Iniciativa núm. 02599-2023. A votación.

Votación electrónica 028. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02599-2023, Resolución que reconoce al Central Romana Corporation, LTD, por sus aportes en favor del desarrollo de la

provincia de El Seibo. **17 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.**
Aprobado en única lectura. Votación adjunta al acta.

10.10 Iniciativas que no cumplieron con el plazo reglamentario de las comisiones legislativas

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

Senador presidente: Concluidos los trabajos de la presente sesión, vamos al pase de lista final.

11. Pase de lista final

11.1 Senadores presentes (24)

- Ricardo De Los Santos Polanco

: presidente
- Faride Virginia Raful Soriano

: vicepresidenta
- Milcíades Marino Franjul Pimentel

: secretario
- Melania Salvador Jiménez

: secretaria
- Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez
- José Antonio Castillo Casado
- Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano
- Pedro Manuel Catrain Bonilla
- José Manuel del Castillo Saviñón
- Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz
- Ramón Rogelio Genao Durán
- Carlos Manuel Gómez Ureña
- Santiago José Zorrilla
- Casimiro Antonio Marte Familia
- Valentín Medrano Pérez

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023, pág. núm. 84 de 86

Martín Edilberto Nolasco Vargas
Franklin Ysaías Peña Villalona
Ramón Antonio Pimentel Gómez
Franklin Alberto Rodríguez Garabitos
Bautista Antonio Rojas Gómez
Franklin Martín Romero Morillo
Dionis Alfonso Sánchez Carrasco
Antonio Manuel Taveras Guzmán
Lenin Valdez López

11.2 Senadores ausentes con excusa legítima (08)

Héctor Elpidio Acosta Restituyo
Félix Ramón Bautista Rosario
Virgilio Cedano Cedano
Rafael Eduardo Estrella Virella
Aris Yván Lorenzo Suero
Iván José Silva Fernández
David Rafael Sosa Cerda
Alexis Victoria Yeb

11.3 Senadores ausentes sin excusa legítima (00)

No hay.

12. Cierre de la sesión

Senador presidente: Se levanta la presente sesión ordinaria del Senado de la República, y se le convoca para el próximo martes, 7 de noviembre, a las dos de la tarde (2:00 p. m.), en El Seibo. Feliz resto del día.

Se cierra esta sesión.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023, pág. núm. 85 de 86

Hora: 5:37 p. m.

Ricardo De Los Santos Polanco
Presidente

Milcíades Marino Franjul Pimentel
Secretario

Melania Salvador Jiménez
Secretaria

Nosotros, Famni María Beato Henríquez, directora; Julissa Flores Quezada, encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones; María A. Collado Burgos, coordinadora de Taquígrafas y Transcriptores; Ronny de Jesús Ramírez Pichardo, corrector de estilo; y Yasmín García Escoboza, taquígrafa-parlamentaria del Departamento Elaboración de Actas, certificamos: que la presente acta número ciento noventa y siete (0197), de la segunda legislatura ordinaria del año dos mil veintitrés (2023), es una copia fiel y exacta conforme a lo acontecido en el curso de la sesión ordinaria celebrada el día martes, treinta y uno (31) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0197, del martes 31 de octubre de 2023, pág. núm. 86 de 86

Famni María Beato Henríquez
Directora Elaboración de Actas

Julissa Flores Quezada
Encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones

María A. Collado Burgos
Coordinadora de Taquígrafas y Transcriptores

Ronny de Jesús Ramírez Pichardo
Corrector de Estilo

Yasmín García Escoboza
Taquígrafa-Parlamentaria